



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL NOVIEMBRE 2025

DECRETOS

**Desde el 1192/2025 hasta el
1344/2025**

ORDENANZAS

**Desde la Ordenanza 3795/2025
Hasta la 3800/2025**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 03 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1192/2025

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **LESCANO RUDOLF FABIÁN**, para la realización del evento denominado “LA FALDA DANZA 2025”, a realizarse desde el día martes 4 al domingo 9 de noviembre de 2025 en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de uso sin cargo del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **LESCANO RUDOLF FABIÁN – D.N.I. n° 18.577.430 - CUIT n° 23-18577430-9**, para el evento “LA FALDA DANZA 2025”, a realizarse desde el día martes 4 al día domingo 9 de noviembre de 2025 en esta ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-03 de Noviembre de 2025

DECRETO N°1193/2025

VISTO:

Que el día 08 de Noviembre del corriente año, se festeja el día del “**EMPLEADO MUNICIPAL**”; y

CONSIDERANDO:

Que el referido día se encuentra contemplado en el Art.111) del Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza n°406/87;

Que este Poder Ejecutivo quiere homenajear a su Personal otorgando ASUETO ADMINISTRATIVO para el día 07 de Noviembre del año 2025;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **DECLARAR ASUETO** para la Administración Pública Municipal de la Ciudad de La Falda, el día 07 de Noviembre del año 2025, con motivo de celebrarse el “**DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL**”.-.

Art. 2) **DETERMINASE** la previsión de las guardias mínimas indispensables en aquellos lugares que por su naturaleza así lo requieran, las que serán resarcidas posteriormente con un franco compensatorio. -

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 03 de Noviembre de 2025.-

D E C R E T O N° 1194/2025

VISTO:

El Expediente n° 102688-S-2025 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2025, iniciado por el Sr. SANCHEZ FACUNDO GABRIEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor SANCHEZ FACUNDO GABRIEL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 075- Parc. 015, sito en calle Veneto n° 332, B° Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 03 de Noviembre de 2025.-

D E C R E T O N°1195/2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite nº 102686-R-2025 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2025, iniciado por el Sr. REYES LUCIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado Municipal al señor REYES LUCIO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 149- Parc. 010, sito en Arturo Francisco nº142, B° Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:

R464

La Falda, P.E. 03 de Noviembre del 2025

D E C R E T O Nº: 1196/2025

VISTO:

El expediente **98967-R-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **05 de Marzo del 2024**, por el que la sra **REUTER VERONICA GABRIELA DNI: 27376792 CUIT: 23273767924** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“IKIGAI”** con el rubro **LIBRERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV. EDEN N.º412 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **29 de Febrero del 2024**.-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **REUTER VERONICA GABRIELA DNI: 27376792 CUIT: 23273767924**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“IKIGAI”** sitio en calle **AV. EDEN N.º412 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **LIBRERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **29 de Febrero del 2024** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1197/2025

VISTO:

El Trámite nº 102678-R-2025 del registro municipal de fecha 13 de Octubre de 2025, iniciado por la señora RODRIGUEZ MARIA ISABEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de jubilada Municipal de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE el Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora RODRIGUEZ MARIA ISABEL, para el año 2026, del inmueble inscripto a nombre de Murua Virgilio Gelanor, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 057- Parc. 021 - PH 000- Manz Of 5 - Lote Of 1B y 1C; sito en calle Cabildo N° 353 B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1198/2025

VISTO:

El Trámite n° 102642-F-2025 del registro municipal de fecha 08 de Octubre de 2025, iniciado por el Señor FERREYRA LUIS ALBERTO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor FERREYRA LUIS ALBERTO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018 - Secc. 01 - Manz. 086 - Parc. 012, sito en calle Avda. Guillermo Marconi n° 181 B° Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1199/2025

VISTO:

El memorándum producido por la Secretaría de Turismo y la Dirección de Cultura, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica al Señor RUDOLF FABIAN LESCANO, en su carácter de Director del Ballet José Hernández, para solventar gastos de organización del **Festival Internacional “La Falda Danza 2025”**, a realizarse en nuestra ciudad entre el 05 y el 09 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mencionado evento es de gran importancia para nuestra ciudad, tanto como propuesta cultural, como generador de alto movimiento económico de amplio alcance para el sector turístico de la ciudad, ya que se esperan la presencia de más de 800 bailarines de todo el país.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-) por única vez, para afrontar los gastos de organización del mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) por única vez, al Señor **LESCANO RUDOLF FABIÁN - D.N.I. n° 18.577.430 – CUIT n° 23-18577430-9**, en su carácter de Director del Ballet José Hernández, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 - Sublitem 09 (Fort. Inst.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 03 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1200/2025

VISTO:

El Trámite n° 102628-D-2025 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora DE MAYO MIRTA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Señora DE MAYO MIRTA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 019 - Secc. 02 - Manz. 046 - Parc. 016, sito en calle Cabildo n° 297 B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1201/2025

VISTO:

El Trámite n° 102636-E-2025 del registro municipal de fecha 08 de Octubre de 2025, iniciado por el Señor ERGUY JOSÉ, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor ERGUY JOSÉ, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 019 - Secc. 02 - Manz. 034 - Parc. 020, sito en calle San Lorenzo n° 281 B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1202/2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite nº 102705-M-2025 del registro municipal de fecha 15 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora MALDONADO HIPÓLITA ROLANDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Señora MALDONADO HIPOLITA ROLANDA, del inmueble registrado a nombre de Peralta Natalia E. y otros e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018 - Secc. 01 - Manz. 072 - Parc. 033, sito en calle Cuenca nº 262 Bº Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1203/2025

VISTO:

El Trámite nº 102689-S-2025 del registro municipal de fecha 14 de Octubre del 2025, iniciado por la señora STAGLIANO PATRICIA VIVIANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, solicitado por la señora STAGLIANO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PATRICIA VIVIANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 019 - Secc. 02 - Manz. 169 - Pare. 015, sito en calle O'Higgins n°966 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1204/2025

VISTO:

El Trámite n°102728-R-2025 del registro municipal de fecha 16 de Octubre de 2025, iniciado por la señora RICCIARDI STELLA MARIS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora RICCIARDI STELLA MARIS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 177- Parc: 076, sito en calle Bv. José Gervasio Artigas n°1174, de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. , 04 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1205/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 102680-G-2025 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2025, iniciado por la señora GONZALEZ SILVIA BEATRIZ, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2026, en carácter de Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87- Inciso (m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2026, en su carácter de Empleada Municipal a la señora GONZALEZ SILVIA BEATRIZ del inmueble registrado a nombre de Chmid Graciela Alcira e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 18-Secc 01- Manz. 063-Parc. 007, sito en calle Dr Juan Nogueira Nº726, Bº Villa Santa Rosa de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1206/2025

VISTO:

El Trámite nº 102722-M-2025 del registro municipal de fecha 16 de Octubre del 2025, iniciado por la Señora MURIEL GLADIS MARGARITA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2026, en carácter de jubilado y/o pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada a la Señora MURIEL GLADIS MARGARITA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018- Secc. 02 - Manz. 019 - Pare. 10, sito en calle Río Cuarto n° 604 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1207/2025

VISTO:

El Trámite n° 102726-C-2025 del registro municipal de fecha 16 de Octubre del 2025, iniciado por la Señora CAROTTI SILVIA ALEJANDRA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2026, en carácter de jubilado y/o pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada a la Señora CAROTTI SILVIA ALEJANDRA, del inmueble registrado a su nombre y de Maineri Miguel Angel, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018- Secc. 01 - Manz. 073 - Pare. 10, sito en calle Independencia n° 994 del B° Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 04 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1208/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 102723-G-2025 del registro municipal de fecha 16 de Octubre de 2025, iniciado por la señora GUZMAN ROSANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de jubilada de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora GUZMAN ROSANA BEATRIZ, para el año 2026, del inmueble inscripto a nombre de Suarez Samara Belen (33.34%), Suarez Eliana (33.33%) y Suarez Noelia R (33.33%), registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 092 - Parc. 011 - Manz 0 - Lote Of 0; sito en calle Monte Santo Nº 1198, del Barrio Villa Santa Rosa por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de noviembre de 2025.-

D E C R E T O N ° 1209/2025

VISTO:

El Trámite nº 102754-V-2025 del registro municipal de fecha 20 de Octubre del 2025, iniciado por el Señor VAZZANO HUGO FERNANDO, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2026, en carácter de jubilado y/o pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado al Señor VAZZANO HUGO FERNANDO del inmueble registrado a su nombre, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018- Secc. 02 - Manz. 015 - Parc. 14, sito en calle Santiago del Estero n° 262 del B° Villa Miramontes de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 04 de Noviembre del 2025.-

DECRETO N° 1210/2025

VISTO:

El Trámite n° 102890-M-2025 del registro municipal de fecha 28 de Octubre del 2025, iniciado por la Sra. MOYANO NELIDA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGAR** el descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora MOYANO NELIDA DEL VALLE, para el año 2026 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho n° 224- Fila n°01 (Fallecido: Nieto Santos Rogelia) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre del 2025.-

DECRETO N° 1211/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite n° 102735-G-2025 del registro municipal de fecha 17 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. GONZALEZ MARIA DEL CARMEN mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al a la Sra. GONZALEZ MARIA DEL CARMEN, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Luna Víctor Hugo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 003- Parc. 004, sito en calle Primera Junta n°1145 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1212/2025

VISTO:

El Expediente n° 102873-R-2025 del registro municipal de fecha 27 de Octubre del 2025, iniciado por la señora ROSALES NORMA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles para el año 2026 en carácter de jubilada y/o pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal "Los Ángeles" de nuestra ciudad, por el año 2026, a la señora ROSALES NORMA DEL VALLE, de Nicho n°:724- Fila n°1 (Fallecido: Rosales Manuel Rene) y Nicho n° 701- Fila n° 3 (Fallecido: Cortes Ester), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1213/2025

VISTO:

El Trámite n° 102673-T-2025 del registro municipal de fecha 13 de Octubre de 2026, iniciado por la Señora TORRE HAYDEE CARLOTA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2026, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87° – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora TORRE HAYDEE CARLOTA, en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 019 – Secc. 02 – Manz. 051 – Parc. 023, sito en calle Colon n° 319 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. , 04 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1214/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 102690-T-2025 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2025, iniciado por la señora TOMARCHIO MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87– Inciso (i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2026, en su carácter de Empleada Municipal a la señora TOMARCHIO MARIA DEL CARMEN del inmueble registrado a su nombre e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 19-Secc 02- Manz. 051-Parc. 004, sito en calle Pasaje Conti Nº352, Bº Villa Conti de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:

T074

La Falda, P.E. 05 de Noviembre del 2025

D E C R E T O Nº: 1215/2025

VISTO:

El expediente **102953-T-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **16 de Octubre del 2025**, por el que la **SUCESION DE TESORIERO, JORGE DARDO DNI: 10512861 CUIT: 20105128615** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cambio de denominación, Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado “(/;*PERFUMERIA ” con el rubro **PERFUMERIA**, rubros anexos **ARTICULOS DE REGALO, BIJOUTERIE Y ARTICULOS DE LIMPIEZA**, sitio en calle **DIAGONAL SAN MARTIN N.º88 (Circ.19 Secc. 02 Manz 002 Parc. 007 PH. 006)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Octubre del 2025** .- **Cambio de Denominación: CARMIN. Se Transfiere a: OLMOS ADA MARIA CIUT: 23110828934 DNI: 11082893.**

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la SUCESION DE TESORIERO, JORGE DARDO DNI: 10512861 CUIT: 20105128615, a que proceda a la Cambio de denominación, Transferencia comercial del negocio de su propiedad, denominado “(/;*PERFUMERIA ” sitio en calle DIAGONAL SAN MARTIN N.º88 (Circ.19 Secc. 02 Manz 002 Parc. 007 PH. 006) de ésta ciudad con el rubro PERFUMERIA, rubros anexos ARTICULOS DE REGALO, BIJOUTERIE Y ARTICULOS DE LIMPIEZA, a partir del día 31 de Octubre del 2025 .-
Cambio de Denominación: CARMIN.
Se Transfiere a: OLMOS ADA MARIA CIUT: 23110828934 DNI: 11082893.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 05 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1216/2025

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ, para realizar tareas de mantenimiento en general de edificios municipales (centralizados y descentralizados), espacios públicos y obras y servicios eventuales; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n° 27-39813742-1**, para realizar trabajos de herrería, carpintería, plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de edificios municipales (centralizados y descentralizados), espacios públicos y obras y servicios eventuales; por la suma total de hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) a partir del 1 de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 03 (construcción y mantenim Edif. Munic), Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 04 (obra org munic descent), Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2025

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 05 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1217/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ, para realizar tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n° 27-39813742-1**, para realizar tareas de mantenimiento en general (herrería, carpintería, albañilería) en Establecimientos Educativos de esta ciudad; por la suma total de hasta PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), a partir del 1 de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del 2025, en un todo de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 05 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1218/2025

VISTO:

El Trámite n° 102885-N-2025, del registro municipal, iniciado por el Señor NEME ARTURO FORTUNATO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad solicitada por el Señor NEME ARTURO FORTUNATO, de la cuenta n° 02062 a su nombre, designada catastralmente 2302301801097009, por el periodo desde la cuota 08/2011 hasta la cuota 10/2015 inclusive, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 06 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1219/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 102695-B-2025 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. BELLINI YOLANDA ROSA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. BELLINI YOLANDA ROSA por el año 2026, del inmueble propiedad de Bellini Berto e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 094- Parc.004 sito en calle 9 de Julio nº455 B° Centro, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Noviembre de 2025.-

DECRETO Nº 1220/2025

VISTO:

El Expediente nº 102703-N-2025 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2025, iniciado por el Señor NOGUEIRA ALDO DELFIN, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor NOGUEIRA ALDO DELFIN en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2026, del Dominio AC065WE registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-06 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N°1221/2025

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes del Centro Vecinal BARRIO PARQUE JARDÍN de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de fecha 23/10//2025, se designan los nombres y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva del mencionado Consejo;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidas en la Ordenanza vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art.1) **RECONOZCASE** a las Nuevas Autoridades representantes del **CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE JARDIN**, designadas mediante Acta de fecha 23/10/2025, con asiento en la Ciudad de La Falda, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al mencionado Centro Vecinal.-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-06 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1222/2025

VSITO:

Que el artista Visual **GUSTAVO ORTIZ** reside en la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que a lo largo de su rica y extensa trayectoria, el artista Gustavo Ortiz, ha desarrollado un cuerpo de obra de gran valor plástico-visual donde la la pintura y el dibujo establecen una impronta sostenida a través de una profusa producción,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

destacando que su obra se encuentra en espacios de gran jerarquía como son los siguientes Museos: Ramón Gómez Cornet, Genaro Pérez, Emilio Caraffa, Academia de Bellas Artes del Norte (Santiago del Estero), y colecciones privadas del país y exterior;

Que es notable cómo en su práctica y deriva artística convergen unívocamente la muy temprana vocación plástica, la rigurosa formación académica (en Argentina y en España) y su permanente compromiso con el oficio pictórico alcanzando gran maestría con la pintura al óleo, tanto por su impronta matérica y poética como por su impecable calidad técnica;

Que sus particulares y poderosas series como las de Tango y Jazz, Van Gogh, Cristos, entre otras, constituyen parte fundamental de la identidad artística de nuestra ciudad vibrando en la atmósfera sonora y de color de su obra;

Que la carrera y legado de Gustavo Ortiz tiene el mérito enorme de abrazar la localía y el extranjero, la patria y el mundo, siempre sosteniendo sus búsquedas y afectos,

Que es este Poder Ejecutivo ha dispuesto reconocer la notable trayectoria del artista visual **GUSTAVO ORTIZ**, declarándolo Personalidad Destacada de la Cultura;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **DECLARAR PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CULTURA**, al artista visual **ORTIZ GUSTAVO**, residente en la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba. -

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto al artista visual **ORTIZ GUSTAVO**.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1223/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3795 de fecha 05 de Noviembre del año 2025, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A OTORGAR LA APROBACION DE PLANOS POR VIA DE EXCEPCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO POR LA SRA. ALEJANDRA GABRIELA FUCHS DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD CIRC: 19-SECC: 02- MANZ: 173- PARC: 017-MAZ OF: 20b- LOTE OF 17 UBICADA EN CALLE CARLOS GARDEL S/ NB° PARQUE JARDIN

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3795 sancionada en fecha 05 de Noviembre de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1224/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3796 de fecha 05 de Noviembre del año 2025, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A OTORGAR LA APROBACION DE PLANOS POR VIA DE EXCEPCIÒN UNION Y SUBDIVISION SOLICITADA POR EL SR. MATIAS JOSE MONTOTO PARA DOS LOTES DE SU PROPIEDAD: CIRC: 19-SECC:02-MANZ: 20-PARC: 003 Y 004 UBICADO EN CALLE DIAGONAL SUD S/N B°VILLA EDÉN

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3796 sancionada en fecha 05 de Noviembre de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1225/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3797 de fecha 05 de Noviembre del año 2025, mediante la cual se AVALA EL CONTRATO DE COMPRA VENTADE ADOQUINES DE HORMIGON CELEBRADO CON LA COMUNA DE TALA HUASI

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3797 sancionada en fecha 05 de Noviembre de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 10 de noviembre de 2025.

DECRETO N° 1226/2025

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local mediante el cual solicita Fondo Especial para afrontar los gastos del “Incentivo a colaboradores” de la carrera La Vuelta al Hotel Edén, realizado el día 02 de Noviembre del corriente año, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$840.000.-) a fin de solventar los gastos que se originaron en el mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, **Sra. GODINO ELIZABETH GISELA – D.N.I. n° 25.488.324** la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$840.000.-) para afrontar los gastos del “incentivo a colaboradores” de la carrera “**LA VUELTA AL HOTEL EDEN**”, llevado a cabo los días 01 y 02 de Noviembre de 2025, en nuestra Ciudad, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo y su posterior envío al Tribunal de Cuenta de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación;

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



La Falda, 10 de Noviembre de 2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1227 /2025

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.21	RECOLECCION DE VERDE Y ESCOIMBROS	\$ 198000,000.00	\$ 16000,000.00	\$ 214000,000.00
1.3.05.03.03	BECAS, PASANTIAS Y ASIST LAB	\$ 899553,000.00	\$ 69990,000.00	\$ 969543,000.00
			\$ 85990,000.00	

INCREMENTO

\$ 85990,000.00

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.17	FOMENTO DE CULTURA	\$ 67000,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 57000,000.00
1.3.05.01.18	FOMENTO DE DEPORTE	\$ 102200,000.00	\$ 15000,000.00	\$ 87200,000.00
1.3.05.02.06	TRANSFERENCIA PROYECYO PRESUP PARTIC	\$ 10080,000.00	\$ 9000,000.00	\$ 1080,000.00
1.3.05.03.05	PROYECTO REFUGIO DE ANIMALES	\$ 50050,000.00	\$ 15000,000.00	\$ 35050,000.00
1.3.05.03.06	OTROS PROYECTOS DE ASIST SOC Y CAPAC	\$ 990,000.00	\$ 990,000.00	\$ -
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIM INSTITUC	\$ 81500,000.00	\$ 15000,000.00	\$ 66500,000.00
1.3.05.03.12	ESTUDIO, SANEAMIENTO DEL DIQUE	\$ 11676,000.00	\$ 11000,000.00	\$ 676,000.00
1.3.05.03.13	PROGRAMA DE PREVENCIION CIUDADANA	\$ 77000,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 67000,000.00
			\$ 85990,000.00	

DISMINUCION

\$ 85990,000.00

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
Y028

La Falda, P.E. 10 de Noviembre del 2025
D E C R E T O N°: 1228/2025
VISTO:

El expediente **99696-Y-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **08 de Julio del 2024** , por el que el señor **YORI HORACIO ALEJANDRO DNI: 23134437 CUIT: 20231344374** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“VAGON 33 ”** con el rubro **RESTOBAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV. EDEN N.º444 LOCAL 33 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Junio del 2024 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **YORI HORACIO ALEJANDRO DNI: 23134437 CUIT: 20231344374**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“VAGON 33 ”** sitio en calle **AV. EDEN N.º444 LOCAL 33 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **RESTOBAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Junio del 2024 .-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
Z094

La Falda, P.E. 11 de Noviembre del 2025
D E C R E T O N°: 1229/2025
VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente , registro de esta Municipalidad de fecha **31 de Julio del 2025** , por el que la sra **ZENOBI MARIA ESTER DNI: 22884645 CUIT: 27228846452** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LEPOULET”** con el rubro **ROTISERIA**, rubros anexos **DESPENSA**, sitio en calle **SARMIENTO N.º42 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Julio del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **ZENOBI MARIA ESTER DNI: 22884645 CUIT: 27228846452**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LEPOULET”** sitio en calle **SARMIENTO N.º42 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **ROTISERIA**, rubros anexos **DESPENSA**, a partir del día **31 de Julio del 2025 .-**

Art.2)El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
E-106

La Falda, P.E. 11 de Noviembre del 2025

D E C R E T O N°: 1230/2025

VISTO:

El expediente **102982-E-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **13 de Agosto del 2025** , por el que la señora **ECHENIQUE NANCY ALICIA DEL VALLE DNI: 21695870 CUIT: 27-21695870-0** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Anexo rubro** del negocio de su propiedad, denominado **“ALFAJORES Y CHOCOLATES VALLE DE PUNLLA”** con el rubro **VTA DE ALFAJORES Y CHOCOLATES**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°465 (Circ.19 Secc. 01 Manz 087 Parc. 023 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **24 de Octubre del 2025 .-**
Rubro(s) que anexa(n): ELABORACION DE ALFAJORES Y CHOCOLATES.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **ECHENIQUE NANCY ALICIA DEL VALLE DNI: 21695870 CUIT: 27-21695870-0**, a que proceda al **Anexo rubro** del negocio de su propiedad, denominado **“ALFAJORES Y CHOCOLATES VALLE DE PUNLLA”** sitio en calle **AV EDEN N°465 (Circ.19 Secc. 01 Manz 087 Parc. 023 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VTA DE ALFAJORES Y CHOCOLATES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **24 de Octubre del 2025** .- Rubro(s) que anexa(n): **ELABORACION DE ALFAJORES Y CHOCOLATES.**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 12 de noviembre 2025.-

DECRETO N° 1231/2025

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, y sus Ordenanzas modificatorias N° 3368/21, 3706/24 y 3745/25, “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y.

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE OCTUBRE del año 2025 y hasta el 31 DE OCTUBRE del año 2025, a la siguiente beneficiaria:

	APELLIDO, NOMBRE, DNI, CUIT	AREA	OCTUBRE
1	Aguirre Mailen Adriana del Valle DNI.39.172.248	Cocinera	\$460.000

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 12 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1232/2025

VISTO:

El Trámite nº 102618-P-2025, del registro municipal de fecha 07/10/2025, iniciado por el Señor PAYOVICH GERMAN HUGO, mediante el cual solicita la BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se designa catastralmente como Lote M–Manzana 6, Nomenclatura Catastral 2302301801051050000, cuenta 01092, de nuestra Ciudad;

Que atento a la solicitud de baja de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad adeudada con anterioridad a la fecha de subasta, realizada en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ OSTERWALDER GIUANCARIO GILBERTO – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL EXP 1685753”;

Que conforme a los antecedentes ya relacionados, Asesoría Letrada opina favorablemente a los fines de que se proceda a dar de baja la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, adeudadas con anterioridad al 06/12/2021, fecha de la realización de la subasta del inmueble referido, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que por las razones expuestas, es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Baja de Deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, anteriores al 06/12/2021;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PROCEDASE a dar de **BAJA DE DEUDA** en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, con anterioridad a la fecha 06/12/2021, fecha de realización de la Subasta en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ OSTERWALDER GIUANCARIO GILBERTO – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL EXP 1685753", solicitada por el Señor PAYOVICH GERMAN HUGO, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como Lote M – Manzana 6, Nomenclatura Catastral 2302301801051050000, cuenta 01092, **siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 13 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1233/2025

VISTO:

El Trámite n° 102744-B-2025 del registro municipal de fecha 17 de Octubre del 2025, iniciado por la Señora BARBERO GRACIELA URZULA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2026, en carácter de jubilado y/o pensionado de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026 en su carácter de Jubilada a la Señora BARBERO GRACIELA URZULA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 051 - Parc. 28 - Manz 27 - Lote 8, sito en calle José Hernández n° 273. B° Villa Ramón Soria de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COM UNIQUESE. PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1234/2025

VISTO:

El Trámite n° 102746-M-2025 del registro municipal de fecha 17 de Octubre del 2025, iniciado por la Sra. MALDONADO JOSEFINA ELSA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **NO HACE LUGAR** al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, solicitada por la Sra. MALDONADO JOSEFINA ELSA, del inmueble registrado a nombre de OLIVA RITA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 019 - Secc. 02 - Manz. 199 - Parc. 017, sito en calle General Lonardi n° 1235 de nuestra Ciudad, debido a que la solicitud no se encuadra en la ordenanza vigente por no ser titular del inmueble.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 13 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1235/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite n°102759-V-2025 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2025, iniciado por el señor VELTRI ANGEL ROBERTO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor VELTRI ANGEL ROBERTO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 0119 - Parc. 003, sito en Dr. Juan Nogueira n° 761, B° Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COM UNIQUESE. PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 13 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1236/2025

VISTO:

El Trámite n° 102676-T-2025 del registro municipal de fecha 13 de Octubre de 2025, iniciado por el Sr. TORRES JORGE MANUEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado Municipal al señor TORRES JORGE MANUEL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 193- Parc. 004, Manz 15 A – Lote 4 sito en calle Tristán de Texeda n° 1560, B° Bella Vista de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 13 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1237/2025

VISTO:

El Trámite n° 102886-C-2025 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2025, iniciado por el Sr. CAMPOS ALFREDO EDUARDO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Cementerio para el año 2026, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 - Inc. 2 de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por el Señor CAMPOS ALFREDO EDUARDO, para el año 2026, en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Fosa Secc: C- Fila n° 11 Fosa n° 06 (Fallecido: Fioramonti Teresita Alida) – de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 13 de noviembre de 2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1238/2025

VISTO:

La Ley Provincial n°10.954, de la creación del *Sistema de Guardias Locales de Prevención y Convivencia*; la Ordenanza Municipal n° 3740/25, mediante la cual la Municipalidad de La Falda adhiere a dicha ley y la Ordenanza Municipal N.º 3775/25, en su Artículo 19º, que faculta a las Secretarías del Departamento Ejecutivo a reorganizar internamente su estructura funcional mediante Decreto del Intendente, creando, modificando o suprimiendo áreas, secciones u oficinas conforme a las necesidades operativas y los criterios de eficiencia administrativa y la Ordenanza n°3557/2022 (sistema de prevención informática denominada “OJOS EN ALERTA”); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario formalizar la estructura orgánica y funcional de la Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC), dependiente de la Secretaría de Gobierno, a fin de consolidar un esquema orgánico, claro, definir funciones y atribuciones específicas y establecer relaciones funcionales y de coordinación entre las distintas áreas;

Que dicha estructura permitirá fortalecer la capacidad operativa y administrativa de la GLPC, ordenando sus competencias en materia de prevención, tránsito, convivencia y educación ciudadana;

Que resulta indispensable integrar la capacitación interna del personal con la capacitación externa dirigida a la comunidad, especialmente en lo relativo a la formación vial, el otorgamiento de licencias de conducir y las capacitaciones obligatorias previstas en el Código de Faltas Municipal y leyes superiores;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CREASE**, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, la estructura orgánica y funcional de la Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC), conforme lo dispuesto por las Ordenanzas N.º 3740/25 y N.º 3775/25, Artículo 19, y la Ley Provincial N.º 10.954.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 2) La Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC) tendrá carácter civil, orgánico, preventivo y de proximidad, dependiendo funcionalmente y administrativamente de la Secretaría de Gobierno, como autoridad política de referencia y planificación.

Art 3) La estructura orgánica y funcional de la GLPC será la siguiente:

1. Secretaría de Gobierno

- Autoridad política de dependencia directa.
- Fija los lineamientos estratégicos y las políticas públicas de seguridad local, convivencia ciudadana y educación vial.

2. Coordinación de Prevención Ciudadana y Convivencia

- Órgano técnico y de planificación general.
- A cargo del Coordinador de Prevención Ciudadana y Convivencia, responsable de la conducción funcional y administrativa de la GLPC.
- Supervisa la Jefatura Operativa, coordina la Capacitación Interna del personal y articula acciones con la Dirección de Relaciones Institucionales.
- Diseña políticas preventivas, programas de convivencia urbana y protocolos operativos.

3. Dirección de Relaciones Institucionales

- Órgano de igual jerarquía funcional que la Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
- Tiene a su cargo la Capacitación Externa de prevención y convivencia y los vínculos institucionales con centros vecinales, instituciones educativas, organizaciones comunitarias, fuerzas de seguridad y organismos provinciales o nacionales.
- Trabaja de manera conjunta y mancomunada con la Coordinación de Prevención Ciudadana y Convivencia para la ejecución de programas de prevención y participación ciudadana.

Art 4) El **Área de Capacitación Externa de prevención y convivencia** estará a cargo de la Dirección de Relaciones Institucionales y trabajará de manera mancomunada con la Coordinación de Prevención Ciudadana y Convivencia y con la Jefatura Operativa de la GLPC. Tendrá por finalidad planificar, implementar y evaluar acciones formativas dirigidas a la comunidad, orientadas a la prevención, la convivencia ciudadana y la seguridad vial e intensificar la capacitación del Programa “Ojos en Alerta” con los siguientes objetivos y funciones:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- a) Coordinar programas de capacitación, difusión y sensibilización para vecinos y vecinas sobre normas de tránsito, convivencia urbana, prevención del delito, faltas y buenas prácticas ciudadanas.
- b) Difundir y coordinar -en modalidad presencial y/o virtual-los cursos, talleres, seminarios y charlas dispuestos por la Jefatura Operativa de la GLPC, siendo esta Dirección responsable de la convocatoria, articulación interáreas, logística, comunicación pública por canales oficiales, registro, evaluación y seguimiento.
- c) Promover espacios de participación vecinal (centros vecinales, instituciones educativas, organizaciones comunitarias) para la detección temprana de problemáticas locales y la construcción de consensos de convivencia.
- d) Difundir canales de delación de falta administrativa, orientación y derivación, fomentando la resolución pacífica de conflictos, la mediación comunitaria y el respeto a las normas municipales y provinciales vigentes.
- f) Registrar y evaluar las actividades de capacitación (asistencias, contenidos, indicadores de impacto) y elevar reportes periódicos a la Secretaría de Gobierno y a la Coordinación.

Art.5) La **Jefatura Operativa de la Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC)**, bajo dependencia directa de la Coordinación de Prevención Ciudadana y Convivencia, será responsable de la conducción táctica, la planificación diaria y la supervisión general de las áreas operativas, incluyendo las áreas de Formación Interna y Formación Externa, garantizando la ejecución eficiente de los planes de servicio, guardias y tareas preventivas. Tendrá a su cargo la organización, control y evaluación de los equipos de trabajo, la implementación de los programas operativos, y la coordinación de los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Secretaría de Gobierno y la Coordinación de Prevención Ciudadana y Convivencia. También deberá disponer, aprobar y supervisar las acciones formativas internas y externas, siendo su coordinación operativa y difusión a cargo de la Dirección de Relaciones Institucionales (Área de Capacitación Externa).

Art 6) El **Área de Formación Interna y externa** estará a cargo del Coordinador de Prevención Ciudadana y Convivencia; y la Jefatura Operativa de la GLPC Jefatura Operativa de la GLPC, esta cumplirá las siguientes funciones y objetivos específicos:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

1) Formación Interna

- a) Diseñar, planificar y ejecutar programas de capacitación interna orientados al desarrollo de habilidades en materia de prevención ciudadana, control del tránsito, educación vial, atención al vecino, convivencia urbana y resolución pacífica de conflictos.
- b) Elaborar y actualizar los manuales de procedimientos, protocolos de intervención, normas operativas y guías de actuación, garantizando la uniformidad de criterios en todas las dependencias de la GLPC.
- c) Coordinar instancias de entrenamiento práctico y físico del personal operativo, asegurando la preparación adecuada para el cumplimiento de tareas preventivas, de control y de asistencia en el espacio público.
- d) Implementar evaluaciones de desempeño periódicas, de carácter técnico, actitudinal y operativo, elevando informes de resultados a la Coordinación para la toma de decisiones en materia de desempeño, promociones o reentrenamientos.
- e) Organizar jornadas internas de actualización normativa, especialmente sobre legislación de tránsito, ordenanzas municipales, Código de Faltas, derechos ciudadanos y marco legal de actuación del personal municipal.
- f) Articular con instituciones de formación y organismos especializados (provinciales, nacionales o universitarios) para la certificación o validación de los cursos internos, promoviendo la profesionalización y jerarquización de la GLPC.
- g) Llevar un registro interno de capacitaciones, asistencia, evaluaciones y certificaciones del personal, como antecedente obligatorio para promociones, ascensos o permanencia en funciones específicas.
- h) Fomentar la ética pública, la disciplina institucional, el trabajo en equipo y la vocación de servicio, consolidando una cultura organizacional basada en la prevención, la cercanía con la comunidad y el respeto por los derechos humanos.

2) Formación Externa.

- a) Coordinar y dictar las capacitaciones teóricas y prácticas vinculadas al otorgamiento, renovación, suspensión y recuperación de licencias de conducir, conforme a lo establecido



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

por la Ley Nacional de Tránsito N.º24.449, sus normas complementarias y el Código de Faltas Municipal.

- b) Implementar programas formativos obligatorios sobre educación vial, normativa de tránsito, conducción responsable, consumo cero de alcohol y sustancias, primeros auxilios, seguridad vehicular, y buenas prácticas de convivencia urbana.
- c) Desarrollar instancias de capacitación ciudadana orientadas a la prevención de faltas y contravenciones, la seguridad peatonal, la protección del espacio público y la concientización comunitaria sobre el respeto a las normas.
- d) Articular con el Área de Tránsito y las instituciones educativas y comunitarias locales acciones conjuntas de sensibilización, formación y evaluación, promoviendo la participación activa de vecinos, conductores, estudiantes y organizaciones barriales.
- e) Coordinar la emisión de constancias de capacitación exigidas como requisito previo al otorgamiento o renovación del carnet de conducir, asegurando la trazabilidad y el registro de las instancias formativas.
- f) Organizar campañas públicas y eventos educativos orientados a la seguridad vial, la convivencia ciudadana y la prevención del delito y las faltas, integrando el trabajo de las áreas operativas de la GLPC con otras dependencias municipales y organismos provinciales o nacionales.
- g) Elaborar informes y estadísticas sobre el desarrollo de las capacitaciones y su impacto en la comunidad, elevando reportes periódicos a la Secretaría de Gobierno para su seguimiento y evaluación.
- h) Crear, incentivar y ejecutar talleres, cursos y charlas comunitarias, priorizando enfoques preventivos y de proximidad, hacia las instituciones y comunidad en general.
- i) Todo tipo de capacitación deberá coordinarse con la Dirección de Relaciones Institucional a los fines de que esta oficina, coordine, difunda y acuerde con la comunidad para la recepción de la mismas.

Art 7) Áreas operativas dependientes de la Jefatura Operativa. La Jefatura Operativa de la Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC) tendrá bajo su dependencia las siguientes áreas operativas, que actuarán de manera coordinada entre sí y con la Coordinación de Prevención Ciudadana y Convivencia, conforme al organigrama aprobado:

a) Guardia Local de Prevención y Convivencia – Área Tránsito

1. Control vehicular y ordenamiento del tránsito urbano.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2. Educación y seguridad vial, en articulación con las áreas de formación interna y externa.
3. Colaboración en operativos públicos, eventos y dispositivos interinstitucionales.

b) Guardia Local de Prevención y Convivencia – Área Prevención Ciudadana

1. Ejecución de operativos barriales y control de espacios públicos.
2. Acompañamiento comunitario y desarrollo de acciones de proximidad.
3. Tareas de mediación, orientación y promoción de la convivencia ciudadana.

c) Área Administrativa, Técnica, Eventos y Estadísticas

1. Gestión administrativa integral (recursos humanos, legajos, licencias, control de asistencia).
2. Soporte técnico y mantenimiento de sistemas de comunicación y monitoreo.
3. Organización de eventos, elaboración de estadísticas e informes de gestión mensuales.
4. **Gestionar, implementar y optimizar el programa “Ojos en Alerta”.**

d) Área de Prevención Animal

1. Control y rescate de animales sueltos.
2. Coordinación con el área de zoonosis y con los organismos competentes.
3. Campañas de concientización y prevención de incidentes vinculados a la fauna urbana.

Las áreas mencionadas deberán **planificar, ejecutar y reportar** sus acciones ante la **Jefatura Operativa**, respetando los lineamientos fijados por la **Secretaría de Gobierno** y la **Coordinación de Prevención Ciudadana y Convivencia**, y cumpliendo con la normativa municipal y provincial vigente

Art. 8) Las áreas mencionadas actuarán de manera **coordinada y complementaria**, priorizando la comunicación interna, la cooperación interinstitucional y la planificación conjunta, bajo la supervisión de la **Secretaría de Gobierno**.

Art.9) El personal de la GLPC deberá cumplir las **funciones, deberes y obligaciones** establecidas en el presente Decreto y en las normas complementarias que dicte la Secretaría de Gobierno, gozando de los derechos reconocidos por la normativa municipal vigente.

Art.10) La **Secretaría de Gobierno** será la **autoridad de aplicación** del presente Decreto, con facultades para dictar disposiciones complementarias, crear subáreas, redefinir funciones o adecuar la estructura conforme a las necesidades operativas y de gestión.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.11) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto. -

Art.12) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2025.

DECRETO N° 1239/2025

VISTO:

El Expediente n° 102546-D-2025 del registro municipal, de fecha 01 de Octubre de 2025, mediante el cual la Sra. DIAZ FABIANA ANDREA, solicita Transferencia y Renovación Concesión de Uso de una fracción de terreno edificada ubicada en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanzas n° 690, 697/91 – Art. 77 – Inciso b) – 2,a, y Ordenanza Tarifaria vigente.

Que el importe determinado por la Oficina Técnica, asciende a \$1.097.075 (PESOS UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON CERO CTVOS)

Que de acuerdo a lo establecido en la Ord. 697/91, Art.77 Inc. b), 2b), en caso de transferencia para parcelas edificadas abonará el cinco por ciento (10%) de la valuación del mismo más presupuesto de edificación, por todo ello el monto a abonar en concepto de Derechos de Transferencia asciende a \$109.707,50 (PESOS CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE MIL CON CINCUENTA CTVOS).

Que la Oficina de Contralor de Cementerio sugiere que se otorgue el Derecho de Transferencia solicitado oportunamente, a favor de DIAZ FABIAN ANDREA D.N.I N° 22.163.254.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) TRANSFIÉRASE la Concesión de Uso de la fracción ubicado en Parc. N° 11 Secc. E - del Cementerio “Los Ángeles”, registrada a nombre de DIAZ OLGA ROSA Y OTRAS N° 6.204.287 a favor de DIAZ FABIAN ANDREA D.N.I N° 22.163.254 y de DIAZ BOTTER JUAN D.N.I N° 25.002.811 desde el 17 de Junio de 2024 al 16 de Junio del 2049.

Art. 2) EMÍTASE el Título de Renovación de Concesión de Uso a la Señora DIAZ FABIAN ANDREA D.N.I N° 22.163.254 y de DIAZ BOTTER JUAN D.N.I N° 25.002.811 de una fracción de terreno que se encuentra edificada en Parc n° 9 Secc. E1 -ubicada en el Cementerio Municipal Los Ángeles, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 3) del presente Decreto, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 3) CONCÉDASE un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efective el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de \$109.707,50 (PESOS CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE MIL CON CINCUENTA CTVOS) y el pago de \$1.097.075 (PESOS UN MILLON



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO) en concepto de Renovación de Concesión de Uso.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, 13 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N°1240/2025

VISTO:

Que mediante Decreto n°789/2025 de fecha 03/07/2025, se otorga una ayuda económica, a los Centros Vecinales e Instituciones, por los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE del año 2025 y el Decreto n°1030/2025 de fecha, 29/09/2025 por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar los mencionados Decretos ut-supra atento al cambio de autoridades del **CENTRO VECINAL PARQUE JARDIN** y **CENTRO VECINAL VILLA EDEN**;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECTIFICAR** parcialmente en todos sus términos y alcance los Decretos 789/2025 y 1030/2025 otorgándole la ayuda económica al **CENTRO VECINAL PARQUE JARDIN**, representada por su Presidenta la Señora **LOPEZ MARIA ELENA -D.N.I.n°19.064.385**, por la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000.) mensuales, por los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2025 al **CENTRO VECINAL VILLA EDEN**, representada por su presidenta **YANINA MELISA AVILES MAZZUCCO- D.N.I. n°28.882.811**, por los meses de JULIO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2025, por lo expuesto precedentemente.-

Art.2) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1241/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3798 de fecha 12 de Noviembre del año 2025, mediante la cual se AVALA EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ADOQUINES DE HORMIGON CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE HUERTA GRANDE

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3798 sancionada en fecha 12 de Noviembre de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 13 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1242/2025

VISTO:

El Trámite n°102969-B-2025 del registro municipal de fecha 03 de Noviembre de 2025, iniciado por la Señora BUSTAMANTE MARIA CLEMENCIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2026, en su carácter de Empleada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174) - Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora BUSTAMANTE MARIA CLEMENCIA en el pago de Tasa Cementerio Municipal, por el año 2026, en su carácter de Empleada Municipal, del Nicho n° 146 - Fila n° 03 (Fallecido: Suarez Irma Nicolasa) y Nicho n° 819 – Fila n° 02 (Fallecido Bustamante Cándido Gerardo), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 13 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1243/2025

VISTO:

El Trámite n° 102779-S-2025 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. SANCHEZ NINFA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al a la Sra. SANCHEZ NINFA DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 196- Parc. 003, sito en calle Tristán de Texeda n°1444, B° Bella Vista de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 13 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1244/2025

VISTO:

El Trámite n° 102777-L-2025 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora LEONHARDT CELINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitada por la Señora LEONHARDT CELINA, en el Pago de Tasa por Servidos a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble registrado a nombre de García Oscar Héctor e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018 - Secc. 02 - Manz. 053 - Parc. 015, Manz 25, Lote Of. 13a, sito en calle Balcarce n°50, B° Villa El Dominador de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 13 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1245/2025

VISTO:

El Trámite n° 102755-C-2025 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora CUELLO MARIA REGINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitada por la Señora CUELLO MARIA REGINA, en el Pago de Tasa por Servidos a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble registrado a nombre de Montoya Regina, Barrionuevo Mercedes y Barrionuevo Petrona e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 019 - Secc. 02 - Manz. 094 - Parc. 09, Manz 7, Lote Of. 15/16, sito en calle Av. Teresa Ferrarini n°495, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 13 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1246/2025

VISTO:

El Trámite n°102776-B-2025 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora BOHN REGINA ELISABET, mediante el cual solicita Descuento Tasa Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR el Descuento del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de jubilada y/o pensionada a la señora BOHN REGINA , del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ.18 – Secc. 01 - Manz. 052 - Parc. 040, sito en Juan Bautista Alberdi n°427 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 13 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1247/2025

VISTO:

El Expediente n°102757-V-2025 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. VALLE MARIA ESTHER mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2026; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. VALLE MARIA ESTHER por el año 2026, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.01- Manz. 065- Parc.074 sito en Av. Buenos Aires n°449 B° Centro, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,14 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1248/2025

VISTO:

Que el día 18 de Noviembre la Sra. María Luisa Lapresa, Cónsul General de Italia en Córdoba visitará nuestra ciudad con motivo de la realización del espectáculo La Ópera Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por el 190° aniversario del fallecimiento de Vincenzo Bellini, en el marco de la Semana de la Cultura organizada por el Instituto Privado Dante Alighieri; y

CONSIDERANDO:

Que es la primera visita oficial de la Cónsul a nuestra ciudad;

Que resulta de gran importancia estrechar vínculos institucionales con el Consulado General de Italia;

Que nos sentimos honrados como comunidad, por la presencia de la Sra. María Luisa Lapresa, Cónsul General de Italia en la localidad;

Que este Poder Ejecutivo destaca el acompañamiento de la Cónsul General de Italia en el evento mencionado, razón por la cual ha dispuesto declararla Visitante de Honor;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **DECLARAR VISITANTE DE HONOR** a la Cónsul General de Italia, Señora **MARIA LUISA LAPRESA**, con motivo de su visita a la Ciudad La Falda, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba. República Argentina, el día 18 de Noviembre de 2025.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a la Señora **LAPRESA MARIA LUISA**- Cónsul General de Italia.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de noviembre de 2025.-

D E C R E T O N° 1249/2025

VISTO:

Que desde el año 2003 el Instituto Privado Dante Alighieri realiza anualmente en su Institución la Semana de la Cultura, integrando a todos los niveles educativos, docentes, familias y comunidad en general, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general de la actividad es ampliar e integrar temáticas de la currícula oficial, poniendo un sello particular de manera creativa en propuestas integradoras, inclusivas y colaborativas,

Que la Semana de la Cultura promueve el desarrollo de inteligencias múltiples en los alumnos de la Institución, viviendo saberes universales de la lengua y la cultura italiana vinculada al legado que la colectividad ha dejado en nuestro país y especialmente en nuestra ciudad,

Que la actividad es abierta a toda la comunidad, favoreciendo el vínculo positivo entre los diferentes actores sociales de la ciudad,

Que el arte es una herramienta fundamental en el fortalecimiento del entramado cultural ya que incorpora lenguajes estéticos y profundiza la construcción del pensamiento crítico a través del valor simbólico que las diferentes disciplinas artísticas ofrecen,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA SEMANA DE LA CULTURA**, organizada por el INSTITUTO PRIVADO DANTE ALIGHIERI entre el 18 y el 20 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los directivos de dicha institución.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1250/2025

VISTO:

El Contrato Marco de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA NESTOR FACUNDO, para realizar corte de pasto y recolección del verde que resulte del mismo, de veredas y sector circundante, plazas, espacios públicos, dependencias municipales, etc., de nuestra ciudad con traslado final a planta de transferencia de La Falda, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato Marco de Servicios del Señor **SOSA NÉSTOR FACUNDO – D.N.I. N°42.400.763 – Cuit n°20-42400763-4**, para realizar corte de pasto y recolección del verde que resulte del mismo, de veredas y sector circundante, plazas, espacios públicos, dependencias municipales, etc., de nuestra ciudad, con traslado final a planta de transferencia de La Falda, se asignará el destino de acuerdo a solicitudes de la Secretaría de Serv. Públicos y Ambiente para reforzar la cuadrilla de ambiente; por la suma total de hasta PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000) por periodo de treinta días, a partir del 10 de noviembre del año 2025 y hasta el día 10 de enero del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 17 – Subitem 02 (Desmalezamiento) del presupuesto de gastos del año 2025 y a las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 14 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N°1251/2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite nº 102999-P-2025 del registro municipal de fecha 06 de Noviembre del 2025, iniciado por la Sra. PEDRAZZA TERESA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGAR** el descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora PEDRAZZA TERESA DEL VALLE, para el año 2026 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", de Fila nº03 – Fosa nº 504 Secc G - de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 14 de Noviembre de 2025.-

DECRETO Nº 1252/2025

VISTO:

El Trámite nº 102950-S-2025 del registro municipal de fecha 31 de Octubre del 2025, iniciado por la Sra. SADI ALICIA SUSANA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGAR** el descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora SADI ALICIA SUSANA, para el año 2026 en el pago de Tasa de Arrendamiento en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Secc 6- Fila N°8- Fosa n°2 (Fallecido: Morales Sofia) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1253/2025

VISTO:

El Trámite n° 102769-F-2025 del registro municipal de fecha 21 de Octubre del 2025, iniciado por la Sra. FREIRE MARÍA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2026, en carácter de jubilada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada a la Señora FREIRE MARÍA CRISTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 090 - Parc. 58- PH: 008, sito en calle 9 de Julio n° 119 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1254/2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente n° 102554-V-2025 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2025, iniciado por el Sr. VIÑAS ENRIQUE SABINO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, por discapacidad al Sr VIÑAS ENRIQUE SABINO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 199 - Parc. 007, sito en calle Ingeniero Cassafousth n° 1094 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 14 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1255/2025

VISTO:

El Expediente n° 102742-T-2025 del registro municipal de fecha 17 de Octubre 2025, iniciado por la Sra. TESORIERO STELLA MARIS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad por discapacidad, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la Sra. TESORIERO STELLA MARIS por el año 2026, del inmueble de propiedad de Gorosito Miguel Ángel e inscripto en el Catastro Parcelario



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Municipal como: Circ.18- Secc.02- Manz. 025- Parc. 002, sito en calle French n°383 B° Villa Estela, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1256/2025

VISTO:

El Expediente n° 102500-T-2025 del registro municipal de fecha 24 de Septiembre de 2025, iniciado por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso a) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como Circ: 19- Secc: 02- Manz: 207- Parc: 052 Cuenta n° 10951, sito en calle Sanavirones n°1463 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1257/2025

VISTO:

El Expediente n° 102499-T-2025 del registro municipal de fecha 24 de Septiembre de 2025, iniciado por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2026; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso a) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como Circ: 19- Secc: 02- Manz: 175- Parc: 011 Cuenta n° 08814, sito en calle 13 de Diciembre n°572 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 14 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1258/2025

VISTO:

El Expediente n° 102768-L-2025 del registro municipal de fecha 21 de Octubre 2025, iniciado por la Sra. LEDESMA CARMEN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad por discapacidad, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la Sra. LEDESMA CARMEN por el año 2026, del inmueble de propiedad de ABREGU ARMANDO GUILLERMO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 100- Parc. 05 sito en Av. Teresa de Ferrarini n° 1034 B° Villa Caprichosa, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 14 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 1259/2025

VISTO:

El expediente **N° 102325 – O - 2025**, del registro Municipalidad de fecha **28 de Agosto del 2025**, mediante el cual la Señora **OLIVA, CLAUDIA ISABEL** titular del **DNI N° 20.421.395** solicita el **OTORGAMIENTO DE CHAPA DE REMIS**.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3244 con Decreto N° 1184 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Señora **OLIVA, CLAUDIA ISABEL** adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Fiat – Modelo Cronos Stile 1.3 - Sedan 4 puertas - Modelo 2025- Dominio **AH312WU**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la Licencia de **REMIS N° 04** a la Señora **OLIVA, CLAUDIA ISABEL.-**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **OTORGUESE** a la Señora **OLIVA, CLAUDIA ISABEL** titular del **DNI N° 20.421.395** la Licencia de **REMIS N° 04** a partir del día 06 de Noviembre del 2025 hasta el 04 de Noviembre del 2035, para la presentación del servicio de **REMIS.-**

Art. 2) **HABILITESE** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Fiat – Modelo Cronos Stile 1.3 - Sedan 4 puertas - Modelo 2025- Dominio **AH312WU**, que tendrá vigencia desde el día **06 de Noviembre del 2025** hasta el **31 de Diciembre 2035.-**

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° O-216** debiendo tributar por a la actividad desde el día **06 de Noviembre del 2025.-**

Art. 4) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, 14 de Noviembre de 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1260/2025

VISTO:

El Trámite n°102743-C-2025 del registro municipal de fecha 17 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora CABRERA ALICIA NOEMI, mediante el cual solicita Descuento Tasa Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR el Descuento del 70% (SETENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de jubilada y/o pensionada a la señora CABRERA ALICIA NOEMI, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ.19 – Secc. 02 - Manz. 159 - Parc. 017, sito en Juan XXIII n°367 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 14 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1261/2025

VISTO:

El Expediente n° 102771-M-2025 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2025, iniciado por el Sr. MALDONADO CLEMENTE SILVIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE descuento del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. MALDONADO CLEMENTE SILVIO del inmueble registrado a su nombre y de Luna Maria del Carmen e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 056 - Parc. 022, sito en calle Ingeniero Copello n° 425, del Barrio Parque Jardin de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 14 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1262/2025

VISTO:

El Trámite n°102702-N-2025 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2025, iniciado por el Señor NOGUEIRA ALDO DELFIN, mediante el cual solicita Descuento Tasa Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR el Descuento del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de jubilado y/o pensionado al señor NOGUEIRA ALDO DELFIN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ.19 – Secc. 02 - Manz. 174 - Parc. 003, sito en calle Francia n°846 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 17 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1263/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO**, para el mantenimiento de Redes e Instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. n°24.670.033 – CUIT n° 20-24670033-9**, para el mantenimiento de redes e instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma total de hasta PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E–17 de Noviembre de 2025.-

D E C R E T O N° 1264/2025

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y los Señores **LAVIZZARI RICARDO GASTON y JAIME HORACIO ALFREDO**, para realizar el evento denominado “**LA FIESTA DE LOS BAILARINES**”, a llevarse a cabo los días 08,09 y 10 de Mayo del año 2026, en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **LAVIZZARI RICARDO GASTON – D.N.I.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

n°27.380.274-CUIT N°20-27380274-7 y JAIME HORACIO ALFREDO –D.N.I. n° 22.464.008-CUIT n°20-22464008-1, para realizar el evento denominado “**LA FIESTA DE LOS BAILARINES**”, a llevarse a cabo el días 08,09 y 10 de Mayo del año 2026, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. ,17 de Noviembre de 2025.

DECRETO N° 1265/2025

VISTO:

Que el ejercicio de la función Municipal abarca una diversidad de materias y especialidades; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas revisten frecuentemente carácter complejo, requiriendo un tratamiento específico y/o personalizado de técnicos y/o profesionales;

Que no obstante la limitación económica existente para contratar personal, se puede contar con quienes con reconocida capacidad, experiencia, virtudes y antecedentes están dispuestos a colaborar con el accionar de la Administración Municipal, en forma absolutamente desinteresada, habiendo dado ya muestras de su vocación de servicio y consustanciación con el pensamiento y acción de esta Administración Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **DESIGNAR** como colaboradora de la Oficina del Defensor del Vecino de la Ciudad de La Falda a la Señora **Ab. ANA MARIA FINKEL – D.N.I. n° 17.656.783- Cuit n° 27-17656783-5- M. P.1-31035**, ad-honorem, sin la percepción de remuneraciones como contraprestación de las tareas, funciones y/o actividades que tal carácter realice a favor de la Administración Municipal, a partir del 01 de Febrero de 2025.-

Art. 2) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 18 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1266/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ, para realizar tareas de pintura y reparación en la Escuela Nicolás Avellaneda de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n° 27-39813742-1**, para realizar la siguiente obra: 192 m² de pintura y reparación de paredes de 3 aulas; 218 m² pintura y reparación de paredes de galería interior; 128 m² pintura y reparación de paredes de hall de entrada de la Escuela Nicolás Avellaneda de esta ciudad; por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN (\$1.318.100.-), a partir del 16 de octubre del año 2025 y hasta el día 26 de octubre del 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



La Falda, 18 de Noviembre de 2025

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1267 /2025

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA
DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.09	CONSUMO P/REUNION DE TRABAJO	\$ 55000,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 60000,000.00
1.1.03.13	RECOLECCION DE RESIDUOS	\$ 70000,000.00	\$ 37000,000.00	\$ 107000,000.00
1.1.03.21	RECOLECCION DE VERDE Y ESCOIMBROS	\$ 198000,000.00	\$ 20000,000.00	\$ 218000,000.00
			\$ 62000,000.00	
1.3.05.01.11	FESTIVAL DEL TANGO	\$ 109000,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 112000,000.00
1.3.05.01.05	HOGAR DE DIA	\$ 108114,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 118114,000.00
			\$ 13000,000.00	

INCREMENTO

\$ 75000,000.00

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.02	REPUESTOS EN GRAL, CUBIERTAS Y CAM DE VEH	\$ 98000,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 93000,000.00
1.1.03.01	ELECTRICIDAD Y AGUA CTE EN DEP MUNIC	\$ 105000,000.00	\$ 20000,000.00	\$ 85000,000.00
1.1.03.07	GTOS JUD, EXTRAJUD Y AGUA CTE EN DEP MUN	\$ 8400,000.00	\$ 7000,000.00	\$ 1400,000.00
1.1.03.08	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 210000,000.00	\$ 30000,000.00	\$ 180000,000.00
			\$ 62000,000.00	
1.3.05.01.01	FOMENTO DE TURISMO	\$ 16800,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 13800,000.00
1.3.05.01.17	FOMENTO DE CULTURA	\$ 57000,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 47000,000.00
			\$ 13000,000.00	

DISMINUCION

\$ 75000,000.00

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 18 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N°1268/2025

VISTO:

La realización del “1º ENCUENTRO NACIONAL DE AMISTAD Y CAMARADERÍA DE LA COMPAÑÍA Defensa y Seguridad BAM MALVINAS, LOS YAGUARETÉ IX BRIGADA AÉREA”, los días 18, 19, 20 y 21 de noviembre del corriente año, en la ciudad de La Falda;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Base Aérea Militar Malvinas fueron condecorados el pasado 4 de octubre de 2024 por la Jefatura del Estado Mayor de la Fuerza Aérea Argentina con la distinción "Honor al Valor en Combate".

Que el encuentro tiene como propósito principal el intercambio cultural y la recopilación de testimonios directos de los protagonistas de la gesta de la Guerra de Malvinas ocurrida en 1982, con la participación de integrantes provenientes de distintos puntos del país.

Que esta actividad representa un aporte significativo a la memoria colectiva, al reconocimiento de los veteranos y al fortalecimiento del vínculo entre instituciones militares, la comunidad y la historia argentina,

Que dada la importancia del mencionado Encuentro es criterio de este Poder Ejecutivo declararlo de interés municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL**, el “**1º ENCUENTRO NACIONAL DE AMISTAD Y CAMARADERÍA DE LA COMPAÑÍA DEFENSA Y SEGURIDAD BAM MALVINAS, LOS YAGUARETÉ IX BRIGADA AÉREA**”, a llevarse a cabo los días 18, 19 20 y 21 de Noviembre del año 2025, en la Ciudad de La Falda - Provincia de Córdoba. -

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los organizadores. -

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, PE. 18 de Noviembre de 2025.-

D E C R E T O N° 1269/2025

VISTO

El Expediente N° 102766-S-2025, del registro municipal de fecha 20 de Octubre del año 2025, iniciado por a la Señora SALGUERO BEATRIZ ROSARIO, mediante el cual solicita eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Podes Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, a la Señora SALGUERO BEATRIZ ROSARIO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 – Secc. 01 Manz. 062– Parc. 005 sito en calle Libertad Nº 838 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, 18 de Noviembre de 2025.-

D E C R E T O N° 1270/2025

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo ejecutar dicho Programa por el mes de AGOSTO del año 2025, el que será destinado a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, la suma de PESOS SEIS MILLONES SESENTA y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA y CUATRO (\$6.068,934.-) por el periodo AGOSTO del año 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

HOSPITAL: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA y NUEVE MIL CIENTO NOVENTAy SIETE (**\$5.539,197.-**) .

DISPENSARIO RIO GRANDE: PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA y SIETE (**\$529,737-**) .

los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa; con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1271/2025

VISTO:

El Expediente n° 102978-A-2025 del registro municipal de fecha 04 de Noviembre de 2025, iniciado por la Señora ARCANGELI NORMA NILDA, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora ARCANGELI NORMA NILDA en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2026, del Dominio AB847XO registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1272/2025

VISTO:

El Expediente n° 102919-T-2025 del registro municipal de fecha 29 de Octubre del 2025, iniciado por la señora TASSI MARINA NORA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° - Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2021, en su carácter de Carenciada a la señora TASSI MARINA NORA, de Nicho: 19 Fila n°: 02-03 (Fallecido: Aguirre Fortunata Elisa), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) Comuníquese, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1273/2025

VISTO:

El Expediente n°102906-A-2025 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora ACEVEDO MARIA NOEMI, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora ACEVEDO MARIA NOEMI, para el año 2026, en el pago de Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, del Nicho n°: 323– Fila n° 02 (Sánchez Ramón Alberto) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 18 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1274/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 102857-A-2025 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2025, iniciado por la señora AGÜERO SILVIA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE Descuento del CIEN POR CIENTO (100%), solicitado por la señora AGÜERO SILVIA, por el año 2026 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Fosa Nº 05 Secc C2 - Fila Nº19- (Fallecido: Duronea Olga Asuncion), por lo expuesto precedentemente ;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda P.E., 18 de noviembre de 2025

DECRETO Nº 1275/2025

VISTO:

El Expediente Nº 103051 – V – 2025 de fecha 12 de Noviembre del 2025 de la Señora **VINCENTI, LORENA DEL VALLE DNI: 25.450.075**, titular de la chapa de **REMIS Nº 79**, solicita la extensión vehicular de su propiedad Marca Fiat, Modelo Siena, Sedan 4 Puertas, Modelo 2014, Dominio OAO831.- y

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza Nº 3244 en su artículo, Nº 37, que regula el servicio público de Taxis y Remises, expresa que los vehículos deberán contar con una antigüedad máxima de 10 (Diez) años para mantenerse en el servicio.

De acuerdo **A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS** en la Ordenanza Nº 3244 en su artículo nº 70, los Vehículos que a la fecha estén en funcionamiento y se encuentren en total cumplimiento con los requisitos exigidos en la reglamentación descripta podrán mantenerse en servicio hasta el día 30 de Abril de 2027-.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente, es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la extensión vehicular hasta el día 30 de Abril del 2027, a la señora Vincenti, Lorena del Valle, titular de la chapa de REMIS N° 79.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **AUTORIZAR** a la titular **VINCENTI, LORENA DEL VALLE DNI: 25.450.075** de la chapa de **REMIS N° 79** la extensión de su vehículo para la prestación de servicio de REMIS, Marca Fiat, Modelo Siena, Sedan 4 Puertas, Modelo 2014, Dominio **OAO831**, hasta el **30 de Abril del 2027.-**

Art. 2) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 3) **COMUNIQUESE. PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nro de inscripción:

P-574

La Falda, P.E. 18 de Noviembre del 2025

D E C R E T O N°: 1276/2025

VISTO:

El expediente **103002-P-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **10 de Octubre del 2025**, por el que la sra **PORTELA ERICA EDITH DNI: 28582911 CUIT: 27-28582911-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“14.8 LA PERUANITA”** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VERDULERIA, VENTA DE ALIMENTOS CONGELADOS, ELABORACION Y VTA DE SANDWICHES FRIOS, CAFE AL PASO**, sitio en calle **AV ITALIA N°387 (Circ.18 Secc. 01 Manz 063 Parc. 012 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **06 de Noviembre del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **PORTELA ERICA EDITH DNI: 28582911 CUIT: 27-28582911-4**, a que proceda a la **Habilitación**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

comercial del negocio de su propiedad, denominado “**14.8 LA PERUANITA**” sitio en calle **AV ITALIA N°387 (Circ.18 Secc. 01 Manz 063 Parc. 012 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VERDULERIA, VENTA DE ALIMENTOS CONGELADOS, ELABORACION Y VTA DE SANDWICHES FRIOS, CAFE AL PASO**, a partir del día **06 de Noviembre del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 19 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1277/2025

VISTO:

El Trámite n° 102789-C-2025 del registro municipal de fecha 22 de octubre de 2025, iniciado por la señora CARRIZO PATRICIA LINA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de jubilada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora CARRIZO PATRICIA LINA, para el año 2026, del inmueble inscripto a nombre de CARRIZO PATRICIA LINA (50%) y LOZADA HECTOR HUGO (50%), registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 152 - Parc. 009 - Manz S/D - Lote Of 2; sito en calle Comechingones N° 974, del Barrio Alto del Gigante de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente:

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 19 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1278/2025

VISTO:

El Trámite n° 102810-M-2025 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2025, iniciado por la señora MORENO CARINA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87-Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2026, en su carácter de pensionada a la señora MORENO CARINA DEL VALLE del inmueble registrado a nombre de Luna María Aristeo e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 18-Secc 01- Manz. 029-Parc. 01 sito en calle Florida N°1167 del Barrio Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, 19 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 1279/2025

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 339/2025, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 2.453.609,00.

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1º) MODIFIQUENSE a partir del período NOVIEMBRE de 2025 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

Asignaciones familiares	Valor general
Maternidad	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
Nacimiento	
IGF hasta \$ 4.907.218.00	\$ 69.763.00
Adopción	
IGF hasta \$ 4.907.218.00	\$ 417.116.00
Matrimonio	
IGF hasta \$ 4.907.218.00	\$ 104.459.00
Prenatal	
IGF hasta \$ 926.676.00	\$ 59.851.00
IGF entre \$ 926.676.01 y \$ 1.359.061.00	\$ 40.371.00
IGF entre \$ 1.359.061.01 y \$ 1.569.083.00	\$ 24.418.00
IGF entre \$ 1.569.083.01 y \$ 4.907.218.00	\$ 12.597.00
Hijo	
IGF hasta \$ 926.676.00	\$ 59.851.00
IGF entre \$ 926.676.01 y \$ 1.359.061.00	\$ 40.371.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

IGF entre \$ 1.359.061.01 y \$ 1.569.083.00	\$ 24.418.00
IGF entre \$ 1.569.083.01 y \$ 4.907.218.00	\$ 12.597.00
Hijo con discapacidad	
IGF hasta \$ 926.676.00	\$ 194.873.00
IGF entre \$ 926.676.01 y \$ 1.359.061.00	\$ 137.860.00
IGF superior a \$ 1.359.061.01	\$ 87.007.00
Ayuda escolar anual	
IGF hasta \$ 4.907.218.00	\$ 85.000.00
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	
Sin tope de IGF	\$ 85.000.00

Art.2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$ 2.453.609.

Art.3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2025.

Art.4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 19 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1280/2025

VISTO:

El Trámite n° 102818-A-2025 del registro municipal de fecha 23 de octubre de 2025, iniciado por la Sra. ALAMO SILVIA RAMONA DEL VALLE mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada Municipal a la Sra ALAMO SILVIA RAMONA DEL VALLE del inmueble registrado a nombre de Ceballo Juan Pablo, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 072 - Parc. 024, sito en calle Lamadrid n° 562 Barrio Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 19 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1281/2025

VISTO:

El Trámite n° 102226-S-2025, del registro municipal de fecha 11/08/2025, iniciado por la Señora JUDIT SOTTOCORNO, mediante el cual solicita la BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se designa catastralmente como Lote 29– Manzana 43, Nomenclatura Catastral 2302301902207013000, cuenta 09941, de nuestra Ciudad;

Que atento a la solicitud de baja de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad adeudada con anterioridad a la fecha de subasta, realizada en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ LUPO ALEJANDRO – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL EXP 1685964”;

Que conforme a los antecedentes ya relacionados, Asesoría Letrada opina favorablemente a los fines de que se proceda a dar de baja la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, adeudadas con anterioridad al 10/06/2025, fecha de la APROBACIÓN de la subasta del inmueble referido, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma;

Que por las razones expuestas, es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Baja de Deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, anteriores al 10/06/2025;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PROCEDASE a dar de **BAJA DE DEUDA** en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, con anterioridad a la fecha 10/06/2025, fecha de aprobación de la Subasta en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ LUPO ALEJANDRO – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL EXP 1685964”, solicitada por la Señora SOTTOCORNO JUDIT, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como Lote



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

29 – Manzana 43, Nomenclatura Catastral 2302301902207013000, cuenta 09941, **siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., - 19 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1282/2025

VISTO:

El Trámite n° 102816-G-2025 del registro municipal de fecha 23 de octubre de 2025, iniciado por el Sr. GODOY RAÚL AGUSTÍN mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Empleado Municipal al Sr GODOY RAÚL AGUSTÍN del inmueble registrado a su nombre y de la Sra. Ochonga Juana, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 048 - Parc. 025, sito en calle Obispo Salguero n° 64 Barrio Villa Ramón Soria de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., - 19 de noviembre de 2025

DECRETO N° 1283/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 102815-R-2025 del registro municipal de fecha 23 de octubre de 2025, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ EMILIA TERESITA GLADIZ, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. RODRIGUEZ EMILIA TERESITA GLADIZ, del inmueble registrado a nombre de Ocampo Nestor Leonardo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 068 – Parc 040, sito en calle Daniel Manzanelli nº 374, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de noviembre de 2025.-

DECRETO Nº 1284/2025

VISTO:

El Trámite nº 102793-R-2025 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ MARGARITA NILDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora RODRIGUEZ MARGARITA NILDA del inmueble registrado a nombre de Palacio Sergio Raúl e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 135 - Parc. 019, sito en calle Suipacha n° 1255 del Barrio Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1285/2025

VISTO:

El Expediente n° 102937-M-2025 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora MENEGON GRACIELA, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora MENEGON GRACIELA en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2026, del Dominio AH763BC registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1286/2025

VISTO:

El Expediente n° 102927-A-2025 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2025, iniciado por la señora ALTAMIRANO MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Descuento en Tasa de Cementerio para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR el descuento del 80% (OCHENTA POR CIENTO) solicitado por la Sra. ALTAMIRANO MARIA CRISTINA, por el año 2026 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de NICHOS N°: 19 Fila: n°02 y 03 (Fallecido: Gordillo Ricardo Sebastián)

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 19 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N°1287/2025

VISTO:

Que entre el 21 y el 23 de noviembre del corriente año se realizará en la Escuela ProA La Falda el acantonamiento “Misión Shakthisat”, organizado por la Escuela ProA La Falda, la Dra. Abigail Ganapol de CONAE y ATRIA; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de encuentros es clave para promover la participación activa de adolescentes en el campo de la ciencia y la tecnología a través de espacios de interacción y creación colectiva, que permite consolidar redes y despertar vocaciones;

Que esta propuesta impulsa la participación activa de jóvenes mujeres vinculadas al espacio, la robótica, la programación, el diseño e innovación, fortaleciendo su empoderamiento en ámbitos tradicionalmente masculinizados;

Que este acantonamiento permite integrar a estudiantes de diferentes provincias como Salta, San Juan, Tucumán y Córdoba, quienes participan de la capacitación internacional, entre las que se seleccionará una alumna entre 108, poniendo en práctica lo aprendido, para participar de la creación de un satélite que orbitará la luna;

Que es muy importante para nuestra comunidad que 10 alumnas de la Escuela ProA La Falda sean parte de este selecto grupo de jóvenes talentosas y comprometidas, quienes asumen roles valiosos y de trascendencia personal y social,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que dada la importancia de tal acontecimiento es criterio de este Poder Ejecutivo declararlo de interés cultural;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL**, el acantonamiento “**MISSION SHAKTHISAT**”, organizado por la Escuela Proa, a llevarse a cabo entre los días 21 y 23 de Noviembre del año 2025, en la Ciudad de La Falda - Provincia de Córdoba. -

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los organizadores. -

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1288/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3799 de fecha 19 de Noviembre del año 2025, mediante la cual se AVALA EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ADOQUINES DE HORMIGON CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE HUERTA GRANDE

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3799 sancionada en fecha 19 de Noviembre de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1289/2025

VISTO:

El Expediente n° 102897-G-2025 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2025, iniciado por el Señor GERZICICH JUAN TOMÁS, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2026; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 6) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor GERZICICH JUAN TOMAS en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2026, del Dominio AG557LZ registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1290/2025

VISTO:

El Trámite n°102796-G-2025 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. GOMEZ GLORIA MIRTA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. GOMEZ GLORIA MIRTA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018- Secc. 01 - Manz. 008 - Parc. 003, sito en calle López y Planes n° 771, del Barrio Villa Soria, de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1291/2025

VISTO:

El Trámite n°102794-I-2025 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2025, iniciado por el Sr. IANNITELLI ORESTE PEDRO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. IANNITELLI ORESTE PEDRO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018- Secc. 01 - Manz. 014 - Parc. 010, sito en calle Román Deheza n° 1022, del Barrio Alto del Gigante, de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1292/2025

VISTO:

El Expediente n° 102894-L-2025 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2025, iniciado por el Señor LUCERO EMILIANO ROBERTO, mediante el cual solicita Eximición Tasa al Automotor, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor LUCERO EMILIANO ROBERTO en el pago de Tasa al Automotor, por el año 2026, del Dominio AB600ZD registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, PE. 25 de Noviembre de 2025.-

DECRETONº 1293/2025

VISTO

El Expediente Nº 102699-D-2025, del registro municipal de fecha 14 de Octubre del año 2025, iniciado por al Señor DE LOS RIOS MARCELO, mediante el cual solicita eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Podes Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, al Señor DE LOS RIOS MARCELO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 – Secc. 01 Manz. 010– Parc. 027 sito en calle La Madrid Nº 491 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, PE. 25 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1294/2025

VISTO

El Expediente N° 102697-V-2025, del registro municipal de fecha 14 de Octubre del año 2025, iniciado por a la Señora VELEZ NORMA SUSANA, mediante el cual solicita eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Podes Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, a la Señora VELEZ NORMA SUSANA del inmueble registrado a nombre de LUNA RAMON NICOLAS e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 – Secc. 01 Manz. 075– Parc. 013, Cuenta n° 01730 sito en calle Viel N° 1128 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, PE. 25 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1295/2025

VISTO

El Expediente N°102573-P-2025, del registro municipal de fecha 02 de Octubre del año 2025, iniciado por a la Señora PROIETTI MARIANA ADELA, mediante el cual solicita eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Podes Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, a la Señora PROIETTI MARIANA ADELA del inmueble registrado a nombre de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 – Secc. 02 Manz. 198– Parc. 013 sito en calle Francisco Pérez de Aragón N° 1441 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1296/2025

VISTO:

El Trámite n° 102791-L-2025 del registro municipal de fecha 22 de Octubre del 2025, iniciado por el señor LEZCANO CARLOS DANIEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, por no ser titular del inmueble, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, solicitada por el señor LEZCANO CARLOS DANIEL, del inmueble registrado a nombre de De Giacomi De Jan Rosa / Jan Enrique e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018 - Secc. 01 - Manz. 021 - Parc. 13, sito en calle Estados Unidos n°664, Barrio La lomita de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, PE. 25 de Noviembre de 2025.-

DECRETON° 1297/2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO

El Expediente N°102700-C-2025, del registro municipal de fecha 14 de Octubre del año 2025, iniciado por el Señor CORTES SERGIO ALFREDO, mediante el cual solicita eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Podes Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, al Señor CORTES SERGIO ALFREDO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 – Secc. 02 Manz. 138– Parc. 014 sito en calle Ingeniero Cassafousth N° 1075 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, PE. 25 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1298/2025

VISTO

El Expediente N°102569-G-2025, del registro municipal de fecha 02 de Octubre del año 2025, iniciado por la Señora GOMEZ DOMINGA ISABEL, mediante el cual solicita eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Podes Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, a la Señor GOMEZ DOMINGA ISABEL del inmueble registrado a nombre de GOMEZ DOMINGA ISABEL y TORRE CARLOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANTIAGO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 – Secc. 01 Manz. 075– Parc. 012 sito en calle 12 de Octubre Nº 327 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2025.-

DECRETO Nº 1299/2025

VISTO:

El Expediente nº 102909-F-2025 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora FERNANDEZ LILIANA IRMA, mediante el cual solicita Eximición Tasa al Automotor, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora FERNANDEZ LILIANA IRMA en el pago de Tasa al Automotor, por el año 2026, del Dominio AA637CE registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2025.-

DECRETO Nº 1300/2025

VISTO:

El Expediente nº 102911-C-2025 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora CATALANO ADRIANA ESTELA, mediante el cual solicita Eximición Tasa al Automotor, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora CATALANO ADRIANA ESTELA en el pago de Tasa al Automotor, por el año 2026, del Dominio AH943TW registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1301/2025

VISTO:

El Expediente n° 102913-M-2025 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora MALAGUEÑO MARIA ROSA, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora MALAGUEÑO MARIA ROSA en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2026, del Dominio LCC551 registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 25 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1302/2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

Que el día 28 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de La Falda, el Área de Género realizara un Taller de Sensibilización conjuntamente con AMJA CORDOBA (Asociación de Mujeres Juezas de Argentina Delegación Cosquín) ; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad se llevara a cabo en el marco de actividades alusivas el día 25 de Noviembre fecha en la que se conmemora la Lucha contra las violencias a mujeres niñas y adolescentes, destinada a equipos técnicos de Puntos Mujer y Áreas locales, miembros del Poder Judicial, profesionales personal de salud, instituciones, centros vecinales y público en general;

Que dicho Taller consistirá en una Charla- Debate siendo el 5to. Encuentro en el Valle de Punilla 2025, contando con puesta en escena, con la intervención de actores de "Teatro inclusivo";

Que el mismo estará a cargo de las Dras. María Fernanda Pedernera Caminos, Analía Roxana Bermúdez y Florencia Colombo Ayerbe;

Que este Poder Ejecutivo siempre está dispuesto a fomentar este tipo de actividades en post de la lucha contra las violencias, por lo que ha dispuesto declararlo de interés Municipal;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **DECLARAR de INTERES MUNICIPAL**, la actividad denominada "**Charla Debate 5to. Encuentro en el Valle de Punilla**", llevado a cabo por AMJA CORDOBA-Delegación Cosquín, el día 28 de Noviembre de 2025, en la Ciudad de La Falda. Provincia de Córdoba. -

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los integrantes de dicha Delegación.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1303/2025

VISTO:

El Trámite n° 102881-C-2025 del registro municipal de fecha 28 de octubre de 2025, iniciado por el señor CASTILLO LUIS MERCEDES, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de jubilado municipal de la ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor CASTILLO LUIS MERCEDES, para el año 2026, del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 194 - Parc. 006 - Manz 15B - Lote Of 0; sito en calle Ayampitín Nº 65, del Barrio Bella Vista por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
A-438

La Falda, P.E. 25 de Noviembre del 2025

D E C R E T O Nº: 1304/2025

VISTO:

El expediente **102987-A-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **04 de Noviembre del 2025**, por el que el señor **ALLOCCO ANDRES FEDERICO DNI: 25382157 CUIT: 20-25382157-5** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “.” con el rubro **MATERIALES DE ELECTRICIDAD E ILUMINACION, DECORACION, REGALERIA.**, rubros anexos **REGALERIA**, sitio en calle **BAHIA BLANCA Nº139 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Octubre del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **ALLOCCO ANDRES FEDERICO DNI: 25382157 CUIT: 20-25382157-5**, a que proceda al **Cese comercial**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

del negocio de su propiedad, denominado “.” sitio en calle **BAHIA BLANCA N°139 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **MATERIALES DE ELECTRICIDAD E ILUMINACION, DECORACION, REGALERIA.**, rubros anexos **REGALERIA**, a partir del día **31 de Octubre del 2025 .-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
N155

La Falda, P.E. 25 de Noviembre del 2025

D E C R E T O N°: 1305/2025

VISTO:

El expediente **103039-N-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **06 de Junio del 2025** , por el que el señor **NIETO NERI ALBERTO DNI: 32776817 CUIT: 20-32776817-5** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**MIL NUEVE CUARENTA Y DOS BAR DE ESPECIALIDADES**” con el rubro **BAR-CONFITERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN Y DIAG. SAN MARTIN (Circ.19 Secc. 02 Manz 001 Parc. 003 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **27 de Junio del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **NIETO NERI ALBERTO DNI: 32776817 CUIT: 20-32776817-5**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**MIL NUEVE CUARENTA Y DOS BAR DE ESPECIALIDADES**” sitio en calle **AV EDEN Y DIAG. SAN MARTIN (Circ.19 Secc. 02 Manz 001 Parc. 003 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **BAR-CONFITERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **27 de Junio del 2025 .-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
G176

La Falda, P.E. 25 de Noviembre del 2025

D E C R E T O N°: 1306/2025

VISTO:

El expediente **103075-G-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **10 de Septiembre del 2025**, por el que el señor **GOMEZ HECTOR OMAR DNI: 13193463 CUIT: 20131934638** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese Retroactivo** del negocio de su propiedad, denominado **“EL RAYO ”** con el rubro **COLOCACION Y VENTA DE CAÑOS DE ESCAPE**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA Nro.: 1218 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Octubre del 2019 .-**
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **GOMEZ HECTOR OMAR DNI: 13193463 CUIT: 20131934638**, a que proceda al **Cese Retroactivo** del negocio de su propiedad, denominado **“EL RAYO ”** sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA Nro.: 1218 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **COLOCACION Y VENTA DE CAÑOS DE ESCAPE**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Octubre del 2019 .-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nro de inscripción:
S334

La Falda, P.E. 25 de Noviembre del 2025
D E C R E T O N°: 1307/2025
VISTO:

El expediente **102981-S-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **04 de Noviembre del 2025** , por el que el señor **SPASARI GUSTAVO ANTONIO DNI: 22337550 CUIT: 20223375503** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BITACORA INSUMOS”** con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE COMPUTACION.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV. EDEN N.º444 LOCAL 29 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Octubre del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **SPASARI GUSTAVO ANTONIO DNI: 22337550 CUIT: 20223375503**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BITACORA INSUMOS”** sitio en calle **AV. EDEN N.º444 LOCAL 29 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE COMPUTACION.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Octubre del 2025 .-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
V235

La Falda, P.E. 25 de Noviembre del 2025
D E C R E T O N°: 1308/2025
VISTO:

El expediente **103032-V-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **06 de Noviembre del 2025** , por el que la señora **VINCENTI, LORENA**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DEL VALLE DNI: 25450075 CUIT: 27254500750 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“GAVILAN”** con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, rubros anexos **BAZAR, BIJOUTERIE-REGALERIA**, sitio en calle **AV BUENOS AIRES N°510 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Octubre del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **VINCENTI, LORENA DEL VALLE DNI: 25450075 CUIT: 27254500750**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“GAVILAN”** sitio en calle **AV BUENOS AIRES N°510 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, rubros anexos **BAZAR, BIJOUTERIE-REGALERIA**, a partir del día **31 de Octubre del 2025 .-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1309/2025

VISTO:

El Expediente n° 102860-P-2025 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2025, iniciado por el señor **PALOMEQUE MARCOS RAUL**, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2026, en carácter de Ex Combatiente de Malvinas, de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87-Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Eximición del CIEN (100%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2026, en su carácter de Ex Combatiente de Malvinas al señor PALOMEQUE MARCOS RAUL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 18-Secc 02- Manz. 026-Parc. 015, sito en calle Rio Segundo N°449, Barrio Villa Estela de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
C-813

La Falda, P.E. 25 de Noviembre del 2025

D E C R E T O N°: 1310/2025

VISTO:

El expediente **103076-C-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **03 de Noviembre del 2025** , por el que el señor **CONTI LUIS ALEJANDRO DNI: 22222810 CUIT: 20222228108** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LACAIRES”** con el rubro **Reparación de máquinas, accesorios y Artículos eléctricos.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV ESPAÑA N°906 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Octubre del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **CONTI LUIS ALEJANDRO DNI: 22222810 CUIT: 20222228108**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LACAIRES”** sitio en calle **AV ESPAÑA N°906 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **Reparación de máquinas, accesorios y Artículos eléctricos.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Octubre del 2025** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
L-424

La Falda, P.E. 25 de Noviembre del 2025
D E C R E T O N°: 1311/2025
VISTO:

El expediente **103077-L-20225** , registro de esta Municipalidad de fecha **13 de Noviembre del 2025** , por el que la señora **LOYOLA MELANI ALDANA DNI: 44739676 CUIT: 27447396764** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LISTO EL MORFI ”** con el rubro **ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS PARA LLEVAR**, sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA N.º448 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Octubre del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **LOYOLA MELANI ALDANA DNI: 44739676 CUIT: 27447396764**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LISTO EL MORFI ”** sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA N.º448 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS PARA LLEVAR**, a partir del día **31 de Octubre del 2025 .-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-25 de Noviembre de 2025.-

D E C R E T O N° 1312/2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

La Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A, representada por su presidente Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ, con el objeto de establecer lazos institucionales entre las partes, estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos, establecer mecanismos de actuación a fin de brindar prestaciones quirúrgicas programadas de obstetricia y cirugía general a personas que no cuenten con cobertura médica, según Decreto n° 792/2025; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar las clausula **CUARTA**, de acuerdo a los antecedentes especificados en dicho instrumento legal;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **CENTRAL DE EMERGENCIA MEDICA (CEM)** -.Cuit n° 30-70992912-3 representada por su presidente **Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ- D.N.I. n° 11.974.249**, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **CUARTA**, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA: RETRIBUCION ECONOMICO: Las partes acuerdan establecer un valor fijo con un costo cuantificado a favor del CEM, en razón de los gastos al momento de realizar cada prestación, tomando a su cargo LA MUNICIPALIDAD el pago de la siguiente manera:

1-Para el modulo quirúrgico completo con internación en habitación compartida por cada cesare. La suma de pesos (\$638,544. -).

2-Para el modula quirúrgico completo con internación en habitación compartida por cada cirugía general con anestesia raquídea la suma de \$638,544. -

3-Para el modulo quirúrgico completo con internación en habitación comprendida por cada cirugía general, la suma de (\$927,500).-

Dicho contrato será de renovación automática como bien establece la Cláusula Sexta del contrato avalado por Decreto 792/2025

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2025-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 26 de noviembre de 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1313/2025

VISTO:

El Trámite n° 102866-P-2025 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2025, iniciado por la señora NIETO JUSTINA AURORA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2026, en carácter de Jubilado Municipal de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87-Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2026, en su carácter de Jubilado Municipal la señora NIETO JUSTINA AURORA del inmueble registrado a nombre de la Municipalidad de La Falda e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 02 -Secc 02- Manz. 168 - Parc. 01, sito en calle Ing. Cassaffousth N°1166, Barrio Las Playas de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1314/2025

VISTO:

El Trámite n° 102864-P-2025 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2025, iniciado por la señora PALACIO ROSA SERAFINA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87-Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2026, en su carácter de Jubilado la señora PALACIO ROSA SERAFINA DEL VALLE del inmueble registrado a nombre de Sánchez Hilarión Roberto e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 18 -Secc 02- Manz. 19 - Parc. 04, sito en calle Río Cuarto N°544, Barrio Villa Estela de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1315/2025

VISTO:

El Trámite n° 102865-F-2025 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2025, iniciado por la señora FRANCISQUETTI ILDA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87-Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2026, en su carácter de Jubilado la señora FRANCISQUETTI ILDA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 19 - Secc 02- Manz. 069 - Parc. 08, sito en calle Juan B. Justo N°465, Barrio Villa Caprichosa de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 26 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1316/2025

VISTO:

El Trámite n° 102840-F-2025 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2025, iniciado por la señora NARDACCI ANA MARÍA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87-Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2026, en su carácter de Jubilado la señora NARDACCI ANA MARÍA del inmueble registrado a nombre de Caligaris Marta Alicia y Nardacci Rodolfo, e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 19 -Secc 01- Manz. 005 - Parc. 020, cuenta n° 05812, sito en calle Pasaje Falucho N°451, Barrio El Alto de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 26 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1317/2025

VISTO:

La realización del “**Festival ECOS 12:12 - Portal de Expansión y Bienestar**” el día 12 de diciembre de 2025 en la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el Festival ECOS 12:12 constituye una propuesta cultural, turística, espiritual y comunitaria de relevancia para la ciudad y la región, promoviendo el bienestar integral, la conexión con la naturaleza y el desarrollo de la conciencia a través de prácticas ancestrales, arte y experiencias transformadoras;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que su visión busca posicionar a La Falda como un referente nacional e internacional en actividades de bienestar y terapias integrativas, fortaleciendo el turismo consciente y la identidad local;

Que el evento ofrece un espacio seguro e inclusivo para todas las edades, fomentando la armonización física, emocional y espiritual en el marco de la activación simbólica del Portal 12:12;

Que cuenta con un programa amplio y diverso, incluyendo yoga, handpan, experiencias sensoriales, armonización sonora, ceremonias tradicionales, música en vivo, biodanza, prácticas de bienestar y espectáculos artísticos, que contribuye al enriquecimiento cultural de la ciudad;

Que su realización genera un impacto turístico positivo, impulsando la economía local, poniendo en valor los espacios naturales y promoviendo prácticas saludables, otorgando visibilidad a La Falda como destino energético y cultural;

Que este festival posiciona a La Falda como sede de eventos vinculados al bienestar y fortalece el calendario anual de actividades culturales y turísticas del municipio;

Que este Poder Ejecutivo considera de gran importancia dicho evento, por lo que ha dispuesto declararlo de interés municipal;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **DECLARAR de INTERES MUNICIPAL**, la realización del “**Festival ECOS 12:12 - Portal de Expansión y Bienestar**”, a llevarse a cabo el día 12 de Diciembre del año 2025, en la Ciudad de La Falda. Provincia de Córdoba. -

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de Noviembre de 2025.-

D E C R E T O N° 1318/2025

VISTO:

La realización de la nueva edición “**AZUL FEST WORLD CHAMPIONSHIP 2025**”, a llevarse a cabo desde el día el 28 de Noviembre al 07 de Diciembre del corriente año, en la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo contara con la participación de 954 participantes y presentan en total 839 coreografías, tenemos deportistas de todo nuestro país, a nivel internacional provenientes de Paraguay, Nicaragua, Costa Rica, Canadá y Perú;

Que dicho evento se destaca en artes aéreas siendo el más grande a nivel mundial;

Que dada la trascendencia que esta disciplina deportiva ha adquirido en nuestra Ciudad y el hecho de haber sido elegida La Falda como sede para su realización, es criterio de este Poder Ejecutivo declararlo de interés municipal;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **DECLARAR de INTERES MUNICIPAL**, la nueva edición “**AZUL FEST WORLD CHAMPIONSHIP 2025**”, a llevarse a cabo desde el día el 28 de Noviembre al 07 de Diciembre del año 2025, en la Ciudad de La Falda-Provincia de Córdoba. -

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 26 de noviembre de 2025.-

D E C R E T O N° 1319/2025

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA NESTOR FACUNDO, para realizar limpieza y mantenimiento de los arroyos de nuestra ciudad con traslado final a planta de transferencia de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SOSA NÉSTOR FACUNDO – D.N.I. N°42.400.763 – Cuit n°20-42400763-4**, para realizar limpieza y mantenimiento de los siguientes arroyos: A° Los Quinteros, canal del B° Centro, A° Los Reynosos, pasaje privado en calle Guemes, A° San Jorge, A° Río Grande, A° El Chorríto, Cementerio Los Ángeles, Hospital Municipal, Bv. La Cañada, canal calle Francia, con



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

disposición final de residuos en Planta de Transferencia de La Falda; por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.501.750) por periodo de treinta días que incluye dos pasadas por cada periodo, a partir del 14 de noviembre del año 2025 y hasta el día 14 de febrero del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 17 – Subitem 04 (Otros Serv Mantem.) del presupuesto de gastos del año 2025 y a las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N°1320/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor AYLLON WALTER MIGUEL, para realizar mantenimiento en general de Establecimiento Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **AYLLON WALTER MIGUEL – D.N.I. n°41.378.528 – CUIT n°20-41378528-7**, para realizar mantenimiento en general de Establecimiento Educativos de nuestra Ciudad, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2025, por la suma total de hasta PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2- Inc 1- Part. Princ. 08-Item 02– Subitem 01(Refacc. Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Munic.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1321/2025

VISTO:

El Contrato Marco de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para realizar tareas de corte de pasto y recolección del verde que resulte del mismo, con traslado final de residuos en la Planta de Transferencia de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato Marco de Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN** - D.N.I. N° 93.748.070 CUIT N°27-93748070-4, para realizar trabajos de corte de pasto y recolección del verde que resulte del mismo, de veredas y sector circundante, plazas, espacios públicos, dependencias municipales, etc. de nuestra ciudad, con traslado final a la planta de transferencia de La Falda, asignado por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente para reforzar la cuadrilla y atender reclamos; a partir del 10 de noviembre del año 2025 y hasta el día 10 de enero del año 2026, por la suma de hasta PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000) por periodo de 30 días, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 -Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025 y a las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
O150

La Falda, P.E. 27 de Noviembre del 2025

D E C R E T O N°: 1322/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **103149-O-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **25 de Noviembre del 2025** , por el que la señora **OZAN, PAOLA JORGELINA DNI: 34560986 CUIT: 27345609860** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA 25”** con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **BAR**, sitio en calle **25 DE MAYO N.º506 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Octubre del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **OZAN, PAOLA JORGELINA DNI: 34560986 CUIT: 27345609860**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA 25”** sitio en calle **25 DE MAYO N.º506 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **BAR**, a partir del día **31 de Octubre del 2025 .-**

Art.2)El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nro de inscripción:
T239

La Falda, P.E. 27 de Noviembre del 2025

D E C R E T O N°: 1323/2025

VISTO:

El expediente **103145-T-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **28 de Octubre del 2025** , por el que el señor **TROTTA ELISEO EMMANUEL DNI: 27307635 CUIT: 20-27307635-3** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación microemprendedor** del negocio de su propiedad, denominado **“IKIGAI ”** con el rubro **ELABORACION DE PANIFICADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **LA PLATA N.º145 (Circ.19 Secc. 01 Manz 078 Parc. 043 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **26 de Noviembre del 2025 .-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **TROTTA ELISEO EMMANUEL** **DNI: 27307635 CUIT: 20-27307635-3**, a que proceda a la **Habilitación microemprendedor** del negocio de su propiedad, denominado **“IKIGAI”** sitio en calle **LA PLATA N.º145 (Circ.19 Secc. 01 Manz 078 Parc. 043 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **ELABORACION DE PANIFICADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **26 de Noviembre del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
R-462

La Falda, P.E. 27 de Noviembre del 2025

D E C R E T O N°: 1324/2025

VISTO:

El expediente **99593-R-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **24 de Junio del 2024** , por el que la sra **REMONDEGUI MARIA PAULA** **DNI: 32115301 CUIT: 27321153017** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“OCHO CUARTOS”** con el rubro **VINOTECA**, rubros anexos **VENTA DE REGIONALES**, sitio en calle **AV. EDEN N°1075 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **24 de Junio del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **REMONDEGUI MARIA PAULA DNI: 32115301 CUIT: 27321153017**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“OCHO CUARTOS ”** sitio en calle **AV. EDEN N°1075 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VINOTECA**, rubros anexos **VENTA DE REGIONALES**, a partir del día **24 de Junio del 2024 .-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, 27 DE NOVIEMBRE 2025.

DECRETO N° 1325/2025.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el (Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87)

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dicha bonificación a la siguiente Empleada de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Reconózcase** el siguiente adicional a partir del 01 de noviembre del año 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:

- Carro Yanina Elizabeth, Legajo 1705. Sec. de Economía y Hacienda. (20%) Veinte por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visacion.-

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1326/2025

VISTO:

El Trámite n° 102863-C-2025 del registro municipal de fecha 27 de octubre de 2025, iniciado por la Sra. CAPORALE ESTER ANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora CAPORALE ESTER ANA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 168 - Parc. 024, Manz Of B – Lote 5, sito en calle Jujuy n° 225, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al interesado.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 27 de Noviembre del 2025

DECRETO N° 1327/2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite n° 102887-G-2025 del registro municipal de fecha 28 de Octubre del 2025, iniciado por el Sr. GALLARDO JORGE ALDO mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilado para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, al Sr. GALLARDO JORGE ALDO, del inmueble registrado a su nombre y de Cagliero Beatriz V. e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 005- Parc. 034 sito en calle Pasaje Falucho n° 460 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1328/2025

VISTO:

El Trámite n° 102910-O-2025 del registro municipal de fecha 29 de Octubre del 2025, iniciado por la señora OLCESE PATRICIA VICTORIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la Sra. OLCESE PATRICIA VICTORIA por el año 2026,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 071- Parc.02 sito en calle La Quebrada n°638 B° Villa Eden de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1329/2025

VISTO:

El Trámite n° 102848-B-2025 del registro municipal de fecha 27 de octubre de 2025, iniciado por la Sra. BAZAN ANGELA ISABEL DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora BAZAN ANGELA ISABEL DEL VALLE del inmueble registrado a su nombre y de Piazza Edder, Piazza Emiliano e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 11 - Parc. 04, Manz Of – Lote 5 PH1, sito en calle Av. General Güemes n° 105, B° Miramontes de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1330/2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito o suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARCELO FABIAN SIMON, para realizar el evento denominado “**AZUL FEST WORLD CHAMPIONSHIP**”, a llevarse a cabo los días 29 y 30 de Noviembre y del día 03 al 12 de Diciembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito con el Señor **MARCELO FABIAN SIMON- D.N.I. n° 18.576.015 –CUIT n°20-18576015-5**, para realizar el evento denominado “**AZUL FEST WORLD CHAMPIONSHIP**”, a llevarse a cabo los días 29 y 30 de Noviembre y 03 al 12 de Diciembre del año 2025, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1331/2025

VISTO:

El Trámite n° 102847-T-2025 del registro municipal de fecha 24 de octubre de 2025, iniciado por la señora TULIAN ZUZANA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de jubilada/ pensionada de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora TULIAN ZUZANA para el año 2026, del inmueble inscripto a nombre de Álvarez Jorge (25%) – Álvarez Mónica (25%) – Álvarez Silvia (25%) – Álvarez Susana (25%), registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 074 - Parc. 009 - Manz E1 - Lote Of 5; sito en calle Independencia N° 1050, B° Santa Rosa de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1332/2025

VISTO:

El Trámite n° 102846-V-2025 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. VEGNADUZZO ANA MARIA NATALINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al a la Sra. VEGNADUZZO ANA MARIA NATALINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 070 Parc. 006, sito en calle 9 de Julio n°665, del B° Villa Edén de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1333/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3800 de fecha 26 de Noviembre del año 2025, mediante la cual se DISPONE LA COMPENSACION DE DISTINTAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTO VIGENTE POR UN IMPORTE DE PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$661.264.600,00)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3800 sancionada en fecha 26 de Noviembre de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1334/2025

VISTO:

El Trámite n° 102889-M-2025 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. MOYANO NÉLIDA DEL VALLE mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. MOYANO NÉLIDA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de Moyano Nélida Del Valle Y Gallardo Tito Benigno e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 206 - Parc. 013, sito en calle Presidente Arturo Hipólito Illia s/n, del Barrio Las Playas de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 28 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1335/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA** para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con la Señora **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA – D.N.I. n°36.523.058 – CUIT n°27-36523058-2**, para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de la Ciudad de La Falda, por la suma total de hasta PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), a partir del 01 de NOVIEMBRE año 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2025, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-28 de Noviembre de 2025.

D E C R E T O N° 1336/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA**, para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, entre otras tareas de trabajos de plomería, albañilería, electricidad de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), espacios públicos y obras, servicios eventuales de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con la Señora **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA – D.N.I. n°36.523.058 – CUIT n°27-36523058-2**, para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, entre otras tareas de trabajos de plomería, albañilería, electricidad de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), espacios públicos y obras, servicios eventuales de la Ciudad de La Falda, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2025, por la suma total de hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) , en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 11 (Manten. Depen.. Munic.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1337/2025

VISTO:

El Expediente n° 102836-O-2025 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. OYOLA NICOMEDES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CIEN POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado la Sra. OYOLA NICOMEDES, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Zarate Antonio Bonifacio e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 003- Parc. 001, sito en calle Primera Junta n° 1193, Barrio Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:

B-605

La Falda, P.E. 28 de Noviembre del 2025

D E C R E T O N°: 1338/2025

VISTO:

El expediente **103108-B-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **12 de Noviembre del 2025**, por el que el señor **BARRERA FRANCO MATIAS DNI: 35636827 CUIT: 20356368275** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BF SEGUROS”** con el rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SAN LORENZO N.º118 L1 (Circ.19 Secc. 02 Manz 031 Parc. 016 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **19 de Noviembre del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **BARRERA FRANCO MATIAS DNI: 35636827 CUIT: 20356368275**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BF SEGUROS”** sitio en calle **SAN LORENZO N.º118 L1 (Circ.19 Secc. 02 Manz 031 Parc. 016 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **19 de Noviembre del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
B-554

La Falda, P.E. 28 de Noviembre del 2025

D E C R E T O N°: 1339/2025

VISTO:

El expediente **103080-B-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **17 de Noviembre del 2025**, por el que el señor **BORGOGNONE FEDERICO DANIEL DNI: 39826156 CUIT: 23-39826156-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder ala **Cese Retroactivo** del negocio de su propiedad, denominado **“SONIDO FICCO ”** con el rubro **SONIDO DISJOCKEY, ANIMACION, ESTUDIO DE SONIDO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SIN LOCAL COMERCIAL (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **28 de Febrero del 2022 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **BORGOGNONE FEDERICO DANIEL DNI: 39826156 CUIT: 23-39826156-9**, a que proceda al **Cese Retroactivo** del negocio de su propiedad, denominado **“SONIDO FICCO ”** sitio en calle **SIN LOCAL COMERCIAL (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **SONIDO DISJOCKEY, ANIMACION, ESTUDIO DE SONIDO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **28 de Febrero del 2022 .-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
B-566

La Falda, P.E. 28 de Noviembre del 2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°: 1340/2025

VISTO:

El expediente **103144-B-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **18 de Noviembre del 2025**, por el que el señor **BRITO GERARDO MIGUEL DNI: 27672699 CUIT: 20-27672699-5** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**BRITO CYCLING**” con el rubro **VTA. DE ACCESORIOS Y REPUESTOS P/BICICLETAS.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SANTIAGO DEL ESTERO Nro.: 254 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Octubre del 2025.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **BRITO GERARDO MIGUEL DNI: 27672699 CUIT: 20-27672699-5**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**BRITO CYCLING**” sitio en calle **SANTIAGO DEL ESTERO Nro.: 254 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VTA. DE ACCESORIOS Y REPUESTOS P/BICICLETAS.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Octubre del 2025.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
V156

La Falda, P.E. 28 de Noviembre del 2025

DECRETO N°: 1341/2025

VISTO:

El expediente N°**103081-V-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **10 de Noviembre del 2025**, por el que la señora **VALENTE FLORENCIA MARIA DNI: 38898060 CUIT: 27-38898060-0** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**CABAÑAS EL JARDIN**” con



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (CABAÑAS)**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **CENTENARIO N.º855 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Octubre del 2025 .-**
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **VALENTE FLORENCIA MARIA DNI: 38898060 CUIT: 27-38898060-0**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CABAÑAS EL JARDIN”** sitio en calle **CENTENARIO N.º855 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (CABAÑAS)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Octubre del 2025 .-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1342/2025

VISTO:

El Trámite n° 102845-D-2025 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2025, iniciado por la señora **DIAZ MARÍA ARMINDA**, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de jubilada de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora DIAZ MARÍA ARMINDA, para el año 2026, del inmueble inscripto a nombre de Rian Antonio Eduardo (100%) Suc. Indivisa, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 090 - Parc. 004; sito en calle Pje. Salvador Capdevila N° 251, del Barrio Centro de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1343/2025

VISTO:

El Trámite n° 102901-S-2025 del registro municipal de fecha 29 de octubre de 2025, iniciado por la señora SUAREZ MARTA OFELIA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de jubilada de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora SUAREZ MARTA OFELIA, para el año 2026, del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 030 - Parc. 012 - Manz 3 - Lote Of 11; sito en calle Antártida Argentina N° 732, del Barrio Alto del Gigante de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 1344/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite n° 102888-M-2025 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2025, iniciado por el Sr. MONIER RAMÓN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado al señor MONIER RAMÓN del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 012- Pare. 008, sito en calle Rosario n°44, B° Villa Miramontes de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRE S (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3795

VISTO:

El Expediente N° 102491-F-2025 de fecha 24 de setiembre de 2025 iniciado por la Sra. ALEJANDRA GABRIELA FUCHS mediante el cual solicita aprobación de previa de planos por vía de la excepción del proyecto en el inmueble de su propiedad registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 173; Parc.: 017; Manz. Of.: 20B; Lote Of.: 17, ubicado en calle Carlos Gardel S/N° de Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3791 -Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2025- el lote se encuentra ubicado en la Zona 10 Residencial 2 (B) para la cual la citada norma legal prevé Retiro de línea de Edificación Mínimo de 5.00 m.

Que la propiedad cuenta con gran desnivel negativo lo cual dificulta la construcción además de aumentar ampliamente los costos.

Que no afectaría la estética del entorno ya que muchas de las construcciones del barrio están por debajo de los parámetros establecidos por el Código de Edificación y Urbanización.

Que, a su vez la calle Carlos Gardel a esa altura colinda con la Zona 12 Mixta en la cual el parámetro de Retiro de línea de Edificación Mínimo es de 3.00 m, medida análoga al del proyecto presentado por la requirente.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3795

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la aprobación de previa de planos por vía de la excepción del proyecto de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 102491-F-2025 de fecha 24 de setiembre de 2025 iniciado por la Sra. ALEJANDRA GABRIELA FUCHS en el inmueble de su propiedad registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 173; Parc.: 017; Manz. Of.: 20B; Lote Of.: 17, ubicado en calle Carlos Gardel S/N° de Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. ALEJANDRA GABRIELA FUCHS, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las Áreas correspondientes, a sus efectos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3796

VISTO:

El Expediente N° 102525-M-2025 de fecha 29 de setiembre de 2025 iniciado por el Sr. MATIAS JOSÉ MONTOTO mediante el cual solicita autorización para la unión y subdivisión de dos lotes de su propiedad registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 20; Parc.: 003y004; Manz. Of.: 20; Lote Of.: s/d, ubicado en calle Diagonal Sud S/N° de Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3791 -Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2025- el lote se encuentra ubicado en la Zona 9 Residencial 1 para la cual la citada norma legal prevé Superficie Mínima del Lote de 800.00 m² y un Ancho Mínimo de Parcela de 20 m.

Que, para el caso particular planteado por el recurrente, se propone la unión de 2 lotes y su posterior subdivisión de la cual surgen 2 lotes de distinta morfología, aunque similares superficies a la de la conformación actual.

Que, de los lotes resultantes, el de menor tamaño tiene en su nuevo diseño un ancho de parcela notablemente superior a lo anterior y pasa a estar dentro de lo parametrizado por el Código, a su vez incumple con la superficie mínima requerida, aunque mejorando las medidas precedentes. En cuanto a la parcela de mayor tamaño no presenta ninguna extralimitación cumpliendo e incluso superando ampliamente con lo exigido por la ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el nuevo trazo permitirá la correcta ubicación de una piscina que hoy se encuentra sobre la línea divisora de los lotes, ajustándose perfectamente las construcciones preexistentes a los parámetros, destacando que no afectará la estética del entorno.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3796

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la aprobación de la unión y subdivisión por vía de la excepción de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 102525-M-2025 de fecha 29 de setiembre de 2025 iniciado por el Sr. MATIAS JOSÉ MONTOTO para dos lotes de su propiedad registrados en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 20; Parc.: 003y004; Manz. Of.: 20; Lote Of.: s/d, ubicado en calle Diagonal Sud S/N° de Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. MATIAS JOSÉ MONTOTO, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las Áreas correspondientes, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3797

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, Sr. JOSÉ IGNACIO IRIONDO y la Comuna de Tala Huasi, representada por su Presidente Comunal, Sr. MARCELO ALEJANDRO MAINARDI.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Contrato se formaliza la venta de **CIEN METROS CUADRADOS (100 mts²) de ADOQUINES DE HORMIGÓN** tipo Holanda, de 8cm de espesor, fabricados por la planta de elaboración de la Municipalidad de la ciudad de La Falda radicada en calle Camino Pampa de Oláen s/n de nuestra Ciudad a la Comuna de Tala Huasi.

Que el precio total fijo e inamovible a abonarse se establece en la suma de **PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL (\$1.760.000)** a razón de **PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$17.600) POR METRO CUADRADO** con pallet incluidos a abonarse de contado, efectivo o por transferencia bancaria.

Que por Ordenanza N° 3388 se autoriza la venta de adoquines de hormigón fabricados en la planta de producción de la ciudad de La Falda con el objeto de reabastecer de materiales para la continuidad del proceso debiendo cada venta ser aprobada por ordenanza específica del Concejo Deliberante detallando los datos del comprador, medio y plazo del pago, cantidad de adoquines, valor de la venta.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3797

Artículo 1º) AVÁLASE la firma del Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, Sr. JOSÉ IGNACIO IRIONDO y la Comuna de Tala Huasi, representada por su



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Presidente Comunal, Sr. MARCELO ALEJANDRO MAINARDI, que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. MARCELO ALEJANDRO MAINARDI, en su carácter de Presidente Comunal de la Comuna de Tala Huasi, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3798

VISTO:

El Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Obras Públicas y Privadas, Sr. JOSÉ IGNACIO IRIONDO y la Municipalidad de la localidad de Huerta Grande, representada por su Intendente Municipal, Sr. GERMAN ANGEL CORAZZA y la Sra. LUCRECIA IRMA CAVANNA a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Contrato se formaliza la venta de **MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (1800 mts²) de ADOQUINES DE HORMIGÓN** tipo Holanda, de 8cm de espesor, fabricados por la planta de elaboración de la Municipalidad de la ciudad de La Falda radicada en calle Camino Pampa de Oláen s/n de nuestra Ciudad a la Municipalidad de la ciudad de Huerta Grande.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el precio total fijo e inamovible a abonarse se establece en la suma de **PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$31.680.000)** a razón de **PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$17.600) POR METRO CUADRADO** con pallet incluidos a abonarse en tres (3) cheques con fecha de pago a 30, 60 y 90 días por la suma de pesos DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$10.560.000.00.-) cada uno a contar desde la firma del presente contrato.

Que por Ordenanza N° 3388 se autoriza la venta de adoquines de hormigón fabricados en la planta de producción de la ciudad de La Falda con el objeto de reabastecer de materiales para la continuidad del proceso debiendo cada venta ser aprobada por ordenanza específica del Concejo Deliberante detallando los datos del comprador, medio y plazo del pago, cantidad de adoquines, valor de la venta.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3798

Artículo 1º) AVÁLASE la firma del Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Obras Públicas y Privadas, Sr. JOSÉ IGNACIO IRIONDO y la Municipalidad de la localidad de Huerta Grande, representada por su Intendente Municipal, Sr. GERMAN ANGEL CORAZZA y la Sra. LUCRECIA IRMA CAVANNA a cargo de la Secretaría de Gobierno, que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sr. GERMAN ANGEL CORAZZA, en su carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Huerta Grande, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3799

VISTO:

El Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, Sr. JOSÉ IGNACIO IRIONDO y la Municipalidad de la localidad de Huerta Grande, representada por su Intendente Municipal, Sr. GERMAN ANGEL CORAZZA y la Sra. LUCRECIA IRMA CAVANNA a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Contrato se formaliza la venta de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250 mts²) de ADOQUINES DE HORMIGÓN** tipo Holanda, de 8cm de espesor, fabricados por la planta de elaboración de la Municipalidad de la ciudad de La Falda radicada en calle Camino Pampa de Oláen s/n de nuestra Ciudad a la Municipalidad de la ciudad de Huerta Grande.

Que el precio total fijo e inamovible a abonarse se establece en la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$4.400.000)** a razón de **PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$17.600) POR METRO CUADRADO** con pallet incluidos a abonarse en tres (3) cheques con fecha de pago a 30, 60 y 90 días por la suma de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 CENTAVOS (\$1.466.666,67.-) cada uno a contar desde la firma del presente contrato.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que por Ordenanza N° 3388 se autoriza la venta de adoquines de hormigón fabricados en la planta de producción de la ciudad de La Falda con el objeto de reabastecer de materiales para la continuidad del proceso debiendo cada venta ser aprobada por ordenanza específica del Concejo Deliberante detallando los datos del comprador, medio y plazo del pago, cantidad de adoquines, valor de la venta.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3799

Artículo 1º) AVÁLASE la firma del Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, Sr. JOSÉ IGNACIO IRIONDO y la Municipalidad de la localidad de Huerta Grande, representada por su Intendente Municipal, Sr. GERMAN ANGEL CORAZZA y la Sra. LUCRECIA IRMA CAVANNA a cargo de la Secretaría de Gobierno, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sr. GERMAN ANGEL CORAZZA, en su carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Huerta Grande, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LUDMILA OCHOA

PRESIDENTE PROVISORIO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ORDENANZA N° 3800

VISTO:

La Ordenanza de Presupuesto General N° 3734/24

La necesidad de una Compensación de Partidas Principales del Presupuesto 2025 siendo que ésta es una herramienta aplicable a los efectos de no entorpecer la ejecución presupuestaria.

Y CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto de Egresos.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos, en relación a las previsiones presupuestarias.

Que hay servicios esenciales para el funcionamiento del Municipio y que no se puede prescindir de los mismos.

Que ya no es posible la compensación interna en partidas principales.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3800

Artículo 1º) DISPÓNESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, por un importe de \$ 661.264.600,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS), de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PARTIDAS A INCREMENTAR EGRESOS 2025				
ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.4.01	REFUERZO DE PARTIDAS	\$ -	\$ 661.264.600,00	\$ 661.264.600,00
TOTAL INCREMENTO			\$ 661.264.600,00	

PARTIDAS A DISMINUIR EGRESOS 2025				
ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
2.1.07.01	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 23.520.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 8.520.000,00
2.1.07.02	INMUEBLES	\$ 6.720.000,00	\$ 6.720.000,00	\$ -
2.1.07.03	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 210.000.000,00	\$ 200.000.000,00	\$ 10.000.000,00
2.1.07.05	EXPROPIACIONES Y/O ADQUISICIONES	\$ 3.360.000,00	\$ 3.360.000,00	\$ -
2.1.07.06	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTAL	\$ 11.760.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 1.760.000,00
2.1.07.07	INSTALACIONES	\$ 5.040.000,00	\$ 5.040.000,00	\$ -
2.1.07.09	CREDITO ADIC REFUERZO DE PART BS DE CAPITAL	\$ 13.440.000,00	\$ 13.440.000,00	\$ -
			253.560.000,00	
2.1.08.01.04	OBRAS ORG MUNICIP DESCENTRAL	\$ 14.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 4.000.000,00
2.1.08.01.06	OBRAS COMPLEJOS RECREAT Y CULTURALES	\$ 6.552.000,00	\$ 6.552.000,00	\$ -
2.1.08.01.08	GAS NATURAL	\$ 6.720.000,00	\$ 6.720.000,00	\$ -
2.1.08.01.09	OBRAS COMPLEJOS TURISTICAS	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ -
2.1.08.01.10	OBRAS DIVERSAS	\$ 78.400.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ 48.400.000,00
2.1.08.01.14	ADOQUINERA BS DE CAPITAL	\$ 11.200.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 1.200.000,00
2.1.08.01.15	OBRAS DE CLOACAS	\$ 6.340.600,00	\$ 6.340.600,00	\$ -
2.1.08.01.17	ARBOLADO PUBLICO - VIVERO	\$ 4.200.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 200.000,00
			76.412.600,00	
2.1.08.02.02	OBRAS VARIAS	\$ 123.200.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 23.200.000,00
2.1.08.02.03	OBRA PERFORACIONES DE SUELOS Y SANAM DE AGUA	\$ 3.360.000,00	\$ 3.360.000,00	\$ -
2.1.08.02.04	APORTES DE JURISDIC PROVINC	\$ 3.360.000,00	\$ 3.360.000,00	\$ -
2.1.08.02.05	OBRAS POR FOCOM	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ -
			113.720.000,00	
2.1.08.03.02	OBRA PERFORACIONES DE SUELOS Y SANAM DE AGUA	\$ 6.552.000,00	\$ 6.552.000,00	\$ -
2.1.08.03.03	PLAN DE VIVIENDAS	\$ 16.800.000,00	\$ 16.800.000,00	\$ -
2.1.08.03.04	GAS NATURAL	\$ 3.360.000,00	\$ 3.360.000,00	\$ -
2.1.08.03.05	ALUMBRADO PUBLICO - CTA NACION	\$ 14.000.000,00	\$ 14.000.000,00	\$ -
2.1.08.03.06	CLOACAS	\$ 3.360.000,00	\$ 3.360.000,00	\$ -
2.1.08.03.07	COMPLEJOS TURISTICOS POR CTA NAC	\$ 3.360.000,00	\$ 3.360.000,00	\$ -
			47.432.000,00	
2.3.10.01.01	FO.VI.COR DEVOLC CONT	\$ 1.680.000,00	\$ 1.680.000,00	\$ -
2.3.10.01.02	C/ OTROS ORGANISMOS	\$ 1.680.000,00	\$ 1.680.000,00	\$ -
2.3.10.01.05	PAGO DEUDAS PREST BCO CBA Y OTRAS INST FIN	\$ 1.680.000,00	\$ 1.680.000,00	\$ -
2.3.10.02	DEUDAS EJ VCDO NO INCLUIDAS EN RESIDUOS	\$ 100.800,00	\$ 100.000,00	\$ 800,00
			5.140.000,00	
2.4.01	REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 55.440.000,00	\$ 55.000.000,00	\$ 440.000,00
			55.000.000,00	
3.1.04	DEUDAS DE TRANSFERENCIA	\$ 246.613.000,00	\$ 110.000.000,00	\$ 136.613.000,00
			\$ 110.000.000,00	
TOTAL DISMINUCION			\$ 661.264.600,00	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 2º) FÍJASE Audiencia Pública para el tratamiento de la presente Ordenanza el día doce de noviembre del corriente año a las 19:00 horas en el recinto del Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quiénes enviará como representantes en la misma y para que, por medio de su Dirección de Comunicación, dé la difusión que correspondiere.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA, EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LUDMILA OCHOA
PRESIDENTE PROVISORIO
